

ACTA SESIÓN ORDINARIA LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 13.07.2022

En el municipio de Almuñécar, y en la Sala de Juntas, siendo las nueve horas del día trece de julio de dos mil veintidós, se reúne la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, primera convocatoria bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Juan José Ruiz Joya y los concejales designados miembros de la Junta de Gobierno local, D^a Beatriz González Orce, D. Rafael Caballero Jiménez, D^a María del Carmen Reinoso Herrero, D. Francisco Javier García Fernández y D. Alberto Manuel García Gilabert, asistidos por la Secretaria General D^a Anaïs Ruiz Serrano y por la Interventora Accidental D^a Cristina López Prieto.

No asiste: D. Antonio Daniel Barbero Barbero y D. Luis Francisco Aragón Olivares.

Previa la comprobación de quórum, por la Presidencia se abre la sesión, iniciando la discusión y votación de los asuntos integrantes del Orden del día.

1º.- Aprobación del acta de la sesión de 06.07.2022; Se da cuenta del borrador de referencia siendo aprobado por unanimidad de los asistentes.

2º.- Expediente 2379/2021; Expropiación forzosa para construcción vial alternativo Cármenes del Mar; Se da cuenta de informe de la Asesora Jurídica de Urbanismo de fecha 11.07.2022 siguiente:

I.- Mediante Sentencia n.º 452 de fecha 12.03.2020 dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en P.O. 1103/15 se condena a este Ayuntamiento a "formular y aprobar el correspondiente instrumento de planeamiento que prevea un vial alternativo que desvíe el tránsito y evacuación de las urbanizaciones superiores".

II.- Con fecha 31.03.2021 la Junta de Gobierno Local acuerda lo siguiente: "Solicitar informe a las áreas de Arquitectura e Ingeniería sobre el estado del expediente iniciado para formular y aprobar del correspondiente instrumento de planeamiento que prevea un vial alternativo que desvíe el tránsito y evacuación de las urbanizaciones superiores." Así como la convocatoria de la Oficina Técnica de Supervisión de Proyectos para el día de hoy, a los efectos de informar el proyecto. Presentado Proyecto de construcción de NUEVO ACCESO A LA URBANIZACIÓN "CÁRMENES DEL MAR" EN LA HERRADURA (ALMUÑÉCAR) por la empresa adjudicataria XXXXX (Expte. de Contratación 54/2020 Gestiona 5203/2020).

III.- Con fecha 3.05.2021 la Comisión Técnica Municipal de Supervisión de Proyectos aprueba el Proyecto de Ejecución de nuevo acceso a la Urbanización Cármenes del Mar redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la mercantil XXXX

III.- Con fecha 12.05.2021 la Junta de Gobierno Local acuerda lo siguiente: "*Primero: Se proceda a formar expediente para la expropiación de los terrenos afectados por la construcción del nuevo vial y la adopción de todas las medidas pertinentes, con la máxima celeridad. Segundo: Que por Secretaría se emita informe sobre la legislación aplicable y los trámites a seguir para llevar a cabo la mencionada expropiación por el procedimiento legalmente aplicable. Tercero: Que por los servicios técnicos se elabore el informe pertinente, que contenga la delimitación de los terrenos a expropiar, la valoración económica de los mismos, así como valoración del computo total de la actuación, a los efectos de la posterior ejecución subsidiaria en sus caso. Cuarto: Dar traslado a la Sala de lo Contencioso-Administrativo Sección Cuarta P.O. 1103/15, Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.*"

IV.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 20.10.2021 se aprobó el documento de "MEMORIA TÉCNICA AUTORIZACIÓN PARA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES REGULADAS EN DECRETO 23/2012 EN ALMUÑÉCAR/GRANADA", redactado por la consultora XXXX y suscrito por el técnico XXXX con fecha 22.09.2021, que deberá, junto con el modelo de solicitud de autorización que obra en el expediente, ser remitida para su oportuna consideración a la Delegación Territorial en Granada de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía. V.- Con fecha 2.02.2022 la mercantil

Tasaciones Inmobiliarias S.A.U. emite informe de valoración: Cálculo del justiprecio expropiatorio.

VI.- Con fecha 18.02.2022 la Secretaria General informa favorablemente el procedimiento de tasación individual para la expropiación forzosa de la Parcela catastral XXXXX, con una superficie catastral de 27.455 m². de la finca de Almuñécar n° 6472.

VII.- Con fecha 28.04.2022 el Arquitecto Municipal informa sobre la justificación de la necesidad de la intervención, los terrenos afectados, su expropiación por razones de urbanismo, la justificación de la urgencia, la propuesta del vial a ejecutar y sus afecciones y, la relación de bienes a expropiar y los propietarios afectados por la expropiación.

VIII.- Mediante Resolución del Concejal Delegado de Actividades de fecha 12.05.2022 se califica ambientalmente favorable la actividad consistente en CONSTRUCCIÓN NUEVO VIAL DE ACCESO A LA URB. CÁRMENES DEL MAR EN LA HERRADURA, siempre y cuando se ajuste al emplazamiento señalado y a las medidas correctoras propuestas, a cuya efectiva eficacia queda, en definitiva, condicionada, significando que previamente a la recepción y puesta en servicio del nuevo vial, deberá aportarse al expediente el preceptivo Certificado Final de Obras e Instalaciones, al efecto de girar la oportuna visita de comprobación.

XIX.- Con fecha 6.07.2022 la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar el Proyecto de Ejecución de nuevo acceso a la Urbanización Cármenes del Mar redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la mercantil XXXXX.

Conforme al Dictamen emitido por la Comisión Técnica Municipal de Supervisión de Proyectos el proyecto cumple las disposiciones básicas del art. 231, Proyecto de Obras; 232 Clasificación de Obras y 233 Contenido de los proyectos en cuanto a que reúne la documentación suficiente para definir, valorar y ejecutar las obras que comprende y responsabilidad derivada de su elaboración con arreglo a la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público y otros específicos de la tipología de las obras (Expte. 5381/2021).

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA.- La legislación aplicables es:

- Ley 7/85, de 2 de abril, RBRL: art. 4.1.d) y art. 21.1.j y s
- Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, TRDLRL: art. 94.
- Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954: art. 10 y 17 a
- Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 26 de abril de 1957: art. 10 y ss y art. 101 a 103.
- Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre, TRLSRU: arts. 42 a 46
- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, LISTA: arts. 119 a 126
- Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento de Gestión Urbanística: arts. 197, 199 y 201
- Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio, por el que se aprueban las normas complementarias al Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria sobre inscripción en el Registro de la Propiedad de actos de naturaleza urbanística: art. 22

SEGUNDA.- El art. 4.1.d) de la LRBL reconoce a los municipios la potestad expropiatoria, dentro de las esferas o materias de competencia municipal, que vienen señaladas en el art. 25 de la citada Ley.

TERCERA.- De conformidad con lo establecido en el art. 94 del TRDLRL y el art. 10 de la LEF las obras comprendidas en los planes de obras y servicios locales, incluidos los planes provinciales de cooperación, llevarán aneja la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los terrenos y edificios en ellos comprendidos a efectos de su expropiación forzosa.

CUARTA.- De acuerdo con el art. 17 de la LEF a los efectos del art. 15, el beneficiario de la expropiación estará obligado a formular una relación concreta e individualizada, en la que se describan, en todos los aspectos, material y jurídico, los bienes o derechos que considere de necesaria expropiación.

Cuando el proyecto de obras y servicios comprenda la descripción material detallada a que se refiere el párrafo anterior, la necesidad de ocupación se entenderá implícita en la aprobación del proyecto, pero el beneficiario

estará igualmente obligado a formular la mencionada relación a los solos efectos de la determinación de los interesados.

QUINTA.- En cuanto al procedimiento a seguir, será el determinado en los arts. 10 y ss de la LEF y del REF, cuyo trámites podemos concretar en:

1.- Aprobación inicial de la relación de propietarios y descripción de bienes y derechos afectados por la expropiación por el órgano competente de la entidad local.

2.- Información pública por un plazo de 20 días. El anuncio se insertará en el Boletín Oficial de la Provincia y en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, así como la notificación individual a cada uno de los afectados que aparezcan en el expediente (art. 18 de la LEF).

Durante este plazo, podrá alegarse por los interesados lo que estimen conveniente respecto el documento presentado y cualquier persona podrá aportar por escrito los datos oportunos para rectificar posibles errores de la relación publicada (Art. 19 de la LEF y 18 del REF).

3.- Resolución de las alegaciones formuladas y aprobación definitiva de la relación de bienes y derechos, con descripción detallada de los bienes y derechos a que afecta la expropiación, y designación de los interesados con los que hayan de entenderse los sucesivos trámites (Art. 20 de la LEF). Solo tendrán la condición de interesados a estos efectos las personas definidas en los art. 3 y 4 de la LEF, si después de efectuada la publicación a que se refiere el art. 18 de la LEF, no comparecieron en el expediente los propietarios o titulares o fuere la propiedad litigiosa, se entenderán las actuaciones en el Ministerio Fiscal. (Art. 5 de la LEF)

4.- La aprobación definitiva de la relación de titulares y descripción concreta e individualizada de los bienes y derechos objeto de expropiación, determinan la declaración de la necesidad de ocupación y el inicio de los correspondientes expedientes expropiatorios.

5.- Una vez firme el acuerdo aprobatorio de la relación de bienes y derechos, que por otro lado declara la necesidad de ocupación, se procederá a determinar su justo precio. (Art. 25 de la LEF y 25 del REF).

Para la valoración de las parcelas afectadas por la expropiación, la Administración local optará por el procedimiento de individual, con la posibilidad de que antes de la apertura de la correspondiente pieza separada se proceda a la adquisición del terreno en cuestión, libremente y por mutuo acuerdo (mediante convenio expropiatorio del art. 24 LEF).

SEXTA.- Según el art. 22 del Real Decreto 1093/1997, de 4 de julio cuando la Administración tenga conocimiento de que la expropiación afecta a fincas inscritas, solicitará certificación por la que se acredite el dominio y cargas de las mismas. Dicha certificación también podrá ser solicitada por el titular registral, justificando que se encuentra iniciado el oportuno expediente, bien por referencia a su publicidad en periódicos oficiales, bien acompañando los documentos administrativos necesarios.

La expedición de dicha certificación se hará constar por nota marginal, expresando su fecha y el procedimiento de que se trate, pudiendo indicarse también en la misma, simultánea o posteriormente, que se ha optado por la aplicación del procedimiento de tasación conjunta. Dicha nota marginal se cancelará por caducidad, transcurridos tres años desde su fecha, si en el Registro no consta algún nuevo asiento relacionado con el mismo expediente. Cuando la Administración no utilice el procedimiento de tasación conjunta, el reflejo registral de las operaciones posteriores se registrará por lo establecido con carácter general en la legislación hipotecaria y de expropiación forzosa. En otro caso, se estará a lo dispuesto en los artículos siguientes.

SÉPTIMA.- La competencia para el inicio y la terminación del procedimiento corresponde a la Alcaldía, de conformidad con lo dispuesto en el art. 21.1.j) y s) de la LRRL sin perjuicio de las facultades de delegación en la Junta de Gobierno Local que tiene atribuidas en el art. 21.3 LRRL."

Visto informe anteriormente transcrito y propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Ingeniería, Infraestructuras y Actividades, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acordó:

PRIMERO.- Establecer el procedimiento de tasación individual para la expropiación forzosa de la parcela de suelo privado, con emplazamiento en

Cerro Gordo, al oeste de la Urbanización Cármenes del Mar de Almuñécar, con una superficie total de 27.455 m², referencia catastral XXXXX, y registral XXXX, calificada por el PGOU-87 y el Plan Parcial P10, para su destino dotacional como viario público de uso rodado. **SEGUNDO.-** Aprobar la relación de propietarios, bienes y derechos afectados por la expropiación forzosa, según el documento redactado por los Servicios Técnicos municipales con fecha 28/04/2022, resultando los siguientes:

- Titular registral y domicilio: XXXX. La Entidad XXXX declarada inhábil, con C.I.F. número XXXX, soltera, es dueña de EL PLENO DOMINIO de la totalidad de esta finca (parte de la registral n° XXXX del término de Almuñécar), por título de Aportación, en virtud de escritura otorgada en Madrid, el 1 de Agosto de 1977, protocolo del Notario Don Francisco Javier Gaspar Alfaro, inscrito al Tomo XX, Libro XX, Folio XX, inscripción 3', de fecha 30 de Abril de 1980.

- Descripción del bien: Finca rústica en Las Palomas Cerro Gordo, en el pago de Cerro Gordo, Anjeo de la Herradura, parte de la finca registral n° XXXX del término municipal de La Herradura, descrita con la letra a) en la nota simple registral de una finca con trozos de suelo discontinuo.

- Superficie total: 26.937 m² (27.455 m² según datos catastrales).

- Superficie a expropiar: 26.937 m² (27.455 m² según datos catastrales e informe de TINSA).

- Situación jurídica: Suelo de titularidad privada. La mercantil propietaria se encuentra en concurso voluntario de acreedores, abierta la fase de liquidación.

- Cargas: Una anotación de declaración en concurso voluntario, apertura de la fase de liquidación y disolución de la sociedad XXXX, antes XXXX. En el Juzgado de lo Mercantil n° 1 de Granada se sigue procedimiento Concurso voluntario de acreedores número 432/2013, en el que mediante auto de veintiocho de mayo del año dos mil trece se declara en concurso voluntario de acreedores y mediante auto de diecisiete de Abril de dos mil quince se dispone: 1.- En el presente procedimiento concursal del concursado XXXX, se deja sin efecto la fase de convenio acordada y se abre la fase de liquidación, convirtiéndose en este sentido el contenido de la Sección quinta. Así resulta de un testimonio de diecisiete de Abril de dos mil quince, según la anotación a de fecha 11 de Junio de 2015, anotada en el tomo XXX, libro XXX, folio XXX, del Registro de la Propiedad de Almuñécar.

- Afectación: Esta parte de la registral n° XXXX del término municipal de Almuñécar, no está afectada con las servidumbres de protección y tránsito de Costas. Sí está afectada por la presencia de ejemplares de especies protegidas.

- Edificaciones, instalaciones y plantaciones: Depósito de abastecimiento de la urbanización Cármenes del Mar. Especies protegidas.

- Valoración económica: Conforme informe de valoración efectuado por la entidad tasadora TINSA, la extensión a expropiar de 27.455 m² alcanzaría una valoración de 33.874,06 € (treinta y tres mil ochocientos setenta y cuatro euros son seis céntimos). Dado que la superficie medida por el Servicio Técnico Municipal de Topografía adscrito al Servicio de Urbanismo es de 26.937 m², la valoración económica de la expropiación ascendería a 33.234,95 € (treinta y tres mil doscientos treinta y cuatro euros con noventa y cinco céntimos).

TERCERO.- Abrir un trámite de información pública y audiencia a los interesados, por plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la presente resolución, publicándose el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, prensa local, así como en el tablón de anuncios y sede electrónica municipal.

CUARTO.- Dar traslado del presente acuerdo al Registro de la Propiedad a fin de solicitar certificación registral en la que se haga constar por nota marginal el inicio de este expediente así como que se ha optado por el procedimiento de tasación individual.

3°.- Expediente 4985/2022; Aprobación Plan de Reposición y Mejora de Vías

Públicas; se da cuenta del informe del Jefe del Servicio de Contratación de fecha 11.07.2022 siguiente:

"ANTECEDENTES.- Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales Memoria y Pliego de Condiciones Técnicas.

Primero.- Es objeto del presente contrato la ejecución de obras para el Plan de reposición y mejoras de vías públicas en Almuñécar, descritas en el Proyecto/ Memoria redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	45233200-1 Trabajos diversos de pavimentación 45233252-0 Trabajos de pavimentación de calles
-------------------------	---

Tercero.- El presente Contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el de Prescripciones Técnicas, y Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

Los Pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre estos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá lo dispuesto en el Pliego.

El presente contrato se adjudicará por **procedimiento abierto simplificado**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la LCSP 2017, en cuanto a la preparación del expediente, y lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Cuarto.- Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de 250.000 € IVA incluido, e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución. El precio del contrato desglosado se detalla en la memoria en su cláusula 17, así como en el capítulo IV, (Mediciones y Presupuesto)		
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación IVA incluido
206.611,57 €	43.388,43 Euros.	250.000,00 Euros
Aplicación presupuestaria	15300-61900 Inversión Reposición de vías públicas.	
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precios unitarios		

VALOR ESTIMADO: : El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de 206.611,57 euros, teniendo en cuenta la duración del contrato.	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	<input checked="" type="checkbox"/> NO
Presupuesto de licitación IVA excluido	206.611,57 €
Prórrogas IVA excluido	
Total precio estimado	206.611,57 €

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN

Ayuntamiento de Almuñécar			
100 %			%
G.- ANUALIDADES			
- EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2022	206.611,57 €	43.388,43 Euros.	250.000,00 Euros

Quinto.- La duración del contrato será de TRES MESES.

Sexto.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 159.3 de la LCSP, en procedimientos abiertos simplificados de adjudicación de contratos no sujetos a regulación armonizada, - tratándose de Obras- el plazo de presentación de proposiciones no será inferior a VEINTE DÍAS, contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de licitación del contrato en el perfil de contratante.

"Las proposiciones se presentarán **DE FORMA ELECTRÓNICA EN LA PLATAFORMA DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO**, a través de la **Herramienta de Preparación y Presentación de las ofertas** durante los 20 días siguientes al de la publicación del anuncio en el perfil del contratante y Plataforma Estatal de Contratación".

Visto el informe del Servicio de Contratación sobre el Pliego de Cláusulas Administrativas, así como informes de Secretaría e Intervención, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acordó:

Primero.- Aprobar la necesidad e idoneidad de la prestación según consta en informe emitido por el Ingeniero Técnico Municipal de fecha 02 de junio de 2022.

Segundo.- Aprobar el Pliego de Cláusulas Administrativas que regirá el contrato de obras para el "PLAN DE REPOSICIÓN Y MEJORAS DE VÍAS PÚBLICAS EN ALMUÑÉCAR".

Tercero.- Aprobar el gasto por importe de **250.000 Euros** (DOSCIENTOS CINCUENTA MIL EUROS), IVA incluido, según el siguiente desglose:

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN: El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de 250.000 € IVA incluido, e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución. El precio del contrato desglosado se detalla en la memoria en su cláusula 17, así como en el capítulo IV, (Mediciones y Presupuesto)		
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación IVA incluido
206.611,57 €	43.388,43 Euros.	250.000,00 Euros
Aplicación presupuestaria	15300-61900 Inversión Reposición de vías públicas.	
SISTEMA DE DETERMINACIÓN DEL PRECIO: Precios unitarios		

VALOR ESTIMADO: : El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de 206.611,57 euros, teniendo en cuenta la duración del contrato.	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	<input checked="" type="checkbox"/> NO
Presupuesto de licitación IVA excluido	206.611,57 €
Prórrogas IVA excluido	
Total precio estimado	206.611,57 €

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
Ayuntamiento de Almuñécar			
100 %			%
ANUALIDADES			
- EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
2022	206.611,57 €	43.388,43 Euros.	250.000,00 Euros

Cuarto.- Proceder a la publicación del correspondiente anuncio de licitación en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Estado.

Quinto.- Cumplir los demás trámites preceptivos de impulso hasta la formalización del oportuno contrato.

4º.- Expediente 4283/2022; Aprobación concesión definitiva de las Becas Erasmus 2022-2023; se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Cultura, Fiestas, Relaciones Institucionales, Protocolo y Educación de fecha 11.07.2022, siguiente:

"Alberto Manuel García Gilabert, Concejal-Delegado de Cultura, Fiestas, Relaciones Institucionales, Protocolo y Educación, como representante del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar, en virtud de las competencias otorgadas, da cuenta a la Junta de Gobierno Local de la Resolución Provisional de las Becas Erasmus 2022-2023 para su aprobación, atendiendo a las bases de la convocatoria y especialmente a su punto Tercero, que especifica que: "TERCERO: Órgano competente. El órgano competente para la ordenación, instrucción y resolución del procedimiento de concesión de las Becas Erasmus para el curso 2022-2023, corresponde a la Junta de Gobierno Local." Visto el informe nº 546/2022 de fecha 06/07/2022, de la Interventora Accidental del Ayuntamiento, sobre la propuesta de concesión definitiva de las Becas Erasmus 2022-2023, y atendiendo a la documentación presentada y a las Bases que rigen la Convocatoria, se propone conceder las siguientes ayudas económicas:

NOMBRE/DNI	PERIODO	IMPORTE
XXXXXX	10 MESES	972,90
XXXXXX	10 MESES	972,90
XXXXXX	9 MESES	875,61
XXXXXX	9 MESES	875,61
XXXXXX	9 MESES	875,61
XXXXXX	9 MESES	875,61
XXXXXX	9 MESES	875,61
XXXXXX	6 MESES	583,74
XXXXXX	5 MESES	486,45
XXXXXX	4,5 MESES	437,80
XXXXXX	4,5 MESES	437,80
XXXXXX	4,5 MESES	437,80
XXXXXX	3 MESES	291,87

Lo que informa a la Junta Local de Gobierno Local para su aprobación.

Vistos los informes obrantes en el expediente y la propuesta del Concejal Delegado de Cultura, Fiestas, Relaciones Institucionales, Protocolo y Educación, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acordó:

Primero. Aprobar la concesión de las Becas Erasmus para el curso 2022-2023.

Segundo. Dar traslado del presente acuerdo a los interesados y a los servicios económicos.

5º.- Expediente 3948/2022; Certificación n.º 1 de la obra Cerramiento de la parcela municipal en calle Hurtado de Mendoza;

Se da cuenta de **certificación nº1 referente a la obra "Cerramiento de la**

parcela municipal en calle Hurtado de Mendoza, en Almuñécar", empresa constructora XXXX, que cuentan con la conformidad del director municipal de las obras D° Sergio Palma Díaz, por un importe de 8.482,51€ (ocho mil cuatrocientos ochenta y dos euros y cincuenta y un céntimos de euro), acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, aprobar dicha certificación y facultar a la Alcaldía para su abono y dar traslado de la misma a los Servicios Económicos Municipales y a la empresa constructora, directores de obra y al Negociado Municipal de Compras y Contratación.

6°.- Expediente 6021/2021; Certificación obra Reparación Cubierta Palacete "La Najarra";

Se da cuenta de certificación de obra referente a la obra "Reparación cubierta Palacete "La Najarra", empresa constructora XXXX, correspondientes al presupuesto aprobado por Resolución de Alcaldía de fecha 14/10/2021, que cuentan con la conformidad del director municipal de las obras D° Eduardo Zurita Povedano y el director municipal de ejecución de las obras D. Fernando Bayle Terés, por un importe de 47.345,49€ (cuarenta y siete mil trescientos cuarenta y cinco euros y cuarenta y nueve céntimos de euro), acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, aprobar dicha certificación y facultar a la Alcaldía para su abono y dar traslado de la misma a los Servicios Económicos Municipales y a la empresa constructora, directores de obra y al Negociado Municipal de Compras y Contratación.

7°.- Expediente 2218/2021; Certificación n.º 3 obras Peñones San Cristóbal;

Se da cuenta de certificación n.º 3 de obras referente a la obra "Obras de mejora y puesta en valor turístico-cultural, actuaciones de accesibilidad y sostenibilidad medioambiental del entorno del monumento natural de los Peñones de San Cristóbal, en la Plaza de San Cristóbal de Almuñécar", empresa constructora XXXX, que cuentan con la conformidad del director municipal de las obras D° Juan José Fernández Peña, por un importe de 3.477,48€ (tres mil cuatrocientos setenta y siete euros y cuarenta y ocho céntimos de euro), acordando la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, aprobar dicha certificación y facultar a la Alcaldía para su abono y dar traslado de la misma a los Servicios Económicos Municipales y a la empresa constructora, directores de obra y al Negociado Municipal de Compras y Contratación.

8°.- Expediente 3064/2022; Adjudicación definitiva arrendamiento local para centro de día; se da cuenta del informe del Jefe del Servicio de Contratación de fecha 06.07.2022 siguiente:

"ASUNTO.- Expediente 27/2022 Gestiona 12069/2021, incoado para la contratación del arrendamiento de un bien inmueble idóneo para la implantación de un Centro de Día para personas en situación de dependencia, talleres para mayores y/o dependientes y otras necesidades de infraestructura de colectivos vulnerables, en el municipio de Almuñécar.

Propuesta de Adjudicación a XXXX

ANTECEDENTES.- Por la Oficial Mayor del Ayuntamiento se ha realizado Pliego de Cláusulas económico administrativas para la contratación mediante arrendamiento de un bien inmueble idóneo para la implantación de un Centro de Día para personas en situación de dependencia, talleres para mayores y/o dependientes y otras necesidades de infraestructura de colectivos vulnerables, en el municipio de Almuñécar.

Primero.- Es objeto del presente contrato el arrendamiento de un inmueble para sede de un Centro de Día para personas en situación de dependencia, talleres para mayores y/o dependientes y otras necesidades de infraestructura de colectivos vulnerables, en el que concurren las siguientes características:

Localización	Céntrica, ubicándose a menos de 1.000 metros del centro de salud de la localidad, centro de servicios sociales, de las viviendas de la tercera edad, de la estación de autobuses y de una parada de bus urbano en línea regular, entre otros, así como a otros servicios públicos esenciales
Acceso.	Acceso peatonal y de vehículos rodados para garantizar la plena accesibilidad al recurso
Superficie:	Local con un mínimo de 600 metros cuadrados, ubicados en planta baja Gran superficie de fachada y fachada a dos calles opuestas para que todas las estancias vivideras puedan tener iluminación y ventilación natural. La normativa sectorial le asigna el uso hospitalario, esto implica que los recorridos de evacuación de usuarios del documento básico seguridad ante el incendio sean muy exigentes, extremo que se comprobará con local ofertado con anterioridad a la adjudicación del contrato.
Posibilidad de instalación de BIES	Al tratarse de uso hospitalario, es necesaria la instalación de BIES (bocas de incendios equipadas) que va a requerir un aljibe de 12 metros cúbicos de capacidad. El local debe contar con un espacio apto superficial y estructuralmente para la instalación del mismo. Para ello, en el caso de que el centro se instale en un local situado sobre un sótano, deberá preverse que el depósito y equipos de presión citados anteriormente, se ubicará en el sótano inferior, siempre que dicho sótano esté situado sobre el terreno (no exista otro sótano por debajo), o bien en el caso de que ello sea imposible, deberá exigirse que el forjado de planta donde se ubique el aljibe, soporte al menos una carga de 1.5 Kg/m ² , o en caso contrario, no exista inconveniente para efectuar un refuerzo de la estructura de forma que pueda soportar las cargas necesarias.
Suministros	El inmueble donde se ubique el Centro de Día, deberá contar con las dotaciones necesarias de abastecimiento, saneamiento y electricidad.
Destino del bien:	Centro de Día de personas dependientes
Estado de conservación:	Bueno
Plazo:	10 años de contrato de alquiler
Obras:	Se realizarán sobre el local las obras para puesta en funcionamiento de un Centro de Día para Dependientes y /o salones para dar cobertura a las necesidades de infraestructura del Área Social del Ayuntamiento de Almuñécar.

Segundo.- El contrato definido tiene la calificación de contrato privado, tal y como establece el artículo 9 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Tercero.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	70310000 - Servicios de alquiler o venta de edificios.
-------------------------	--

Cuarto: Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación IVA incluido
526.500,00 €	110.565,00 €	637.065,00 €
Aplicación presupuestaria	23109 20300 ARRENDAMIENTO CENTRO DE DÍA	

VALOR ESTIMADO	
SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	<input checked="" type="checkbox"/> NO
Presupuesto Base de licitación IVA excluido	526.500,00 €
TOTAL VALOR ESTIMADO	526.500,00 Euros

RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN			
AYTO. ALMUNECAR			
100 %	%	%	
ANUALIDADES			
EJERCICIO	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO
2022-2023	40.500,00 *€	8.505,00 €	49.005,00 €
2023-2024	54.000,00 €	11.340,00 €	65.340,00 €
2024-2025	54.000,00 €	11.340,00 €	65.340,00 €
2025-2026	54.000,00 €	11.340,00 €	65.340,00 €
2026-2027	54.000,00 €	11.340,00 €	65.340,00 €
2027-2028	54.000,00 €	11.340,00 €	65.340,00 €
2028-2029	54.000,00 €	11.340,00 €	65.340,00 €
2029-2030	54.000,00 €	11.340,00 €	65.340,00 €
2030-2031	54.000,00 €	11.340,00 €	65.340,00 €
2031-2032	54.000,00 €	11.340,00 €	65.340,00 €
TOTAL 10 AÑOS	526.500,00€	110.565,00 €	637.065,00€

* Teniendo en cuenta el funcionamiento del Centro de Día dependerá de las obras y la autorización previa de la Junta de Andalucía, durante los 6 primeros meses se abonará el 50% del . .precio ofertado para el alquiler del local.

Quinto.- La duración del contrato será de DIEZ AÑOS, comenzando a regir desde la fecha de su formalización o, en su caso, desde la puesta a disposición del local en las condiciones ofertadas.

PLAZO DE DURACIÓN
Duración del contrato: DIEZ AÑOS

Sexto.- Celebrada mesa de contratación con fecha 12 de mayo de 2022, se procedió a la apertura del *sobre/archivo electrónico* "A" Documentación Administrativa, y se dio cuenta a los miembros de la mesa y al resto de asistentes de que la única oferta presentada, en tiempo y forma, fue la siguiente:

Nombre de la empresa	N.º de identific	Fecha y hora de	Direcc	Autoriza el envío de	E-mail de contacto
----------------------	------------------	-----------------	--------	----------------------	--------------------

	acción	presentación de la oferta	ión	comunicaciones electrónicas	
XXXX	XXXX	25-04-2022 10:55	No aporta	Si	XXXXX

Y se dio cuenta que a la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resultó:

CIF:XXXX **Admitida**

Una vez calificada la documentación administrativa, se procedió al descifrado y apertura del *sobre/archivo electrónico B* de la única empresa presentada, que contiene los *criterios de valoración objetivos*, siendo la oferta económica realizada por la licitadora XXXXX la siguiente:

EMPRESA	OFERTA ECONÓMICA (mensual)	TOTAL PUNTUACIÓN
XXXXX	4.500,00 € + 945,00 € = <u>5.445,00 €</u>	100 puntos

La mesa propuso la siguiente lista de valoración:

Orden: 1 XXXXX Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 00,00
Total criterios CAF: 100,00
Total puntuación: 100,00

De conformidad con la Cláusula 13 del PCAP *Procedimiento de selección y adjudicación*, se matizó lo siguiente:

"En todo caso y con carácter previo a la adjudicación, un técnico a designar por el Ayuntamiento accederá al local a los efectos de inspeccionar el mismo e informar que se cumplen todos los requisitos mínimos exigidos. En caso de que tras la inspección el informe evacuado no fuera favorable, no se realizará la adjudicación a ese ofertante, pasando al siguiente que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, siempre que cumpla los requisitos mínimos, y así sucesivamente."

Por lo que a la vista de la valoración emitida y la sesión de la mesa de contratación de fecha 12 de mayo de 2022, con los votos a favor de los miembros de la misma y la abstención de D. Francisco Fernández Carmona (Vocal de IU-Adelante Almuñécar), la Mesa acordó proponer al órgano de contratación la adjudicación provisional del contrato de arrendamiento de un bien inmueble idóneo para la implantación de un Centro de Día para personas en situación de dependencia, talleres para mayores y/o dependientes y otras necesidades de infraestructura de colectivos vulnerables, en el municipio de Almuñécar, EXPEDIENTE 27/2022 (GEST 12069/2021), a XXXX, al ser la única oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

- Importe mensual: 4.500,00 € + 945,00 € en concepto de IVA = **5.445,00 € IVA incluido**

Vista propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 12 de mayo de 2022, cumplido el trámite de aportación de documentación, encontrándose la

empresa al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y contando con Informe del Técnico Municipal, donde se declara que el local ofertado cumple holgadamente con los requisitos necesarios para la instalación del Centro de Día en el mismo, una vez aplicados los criterios de valoración recogidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, así como fiscalización del Expte. por la Interventora Municipal, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acordó:

Primero.- Adjudicar a **XXXXX**, el contrato de arrendamiento de un bien inmueble idóneo para la implantación de un Centro de Día para personas en situación de dependencia, talleres para mayores y/o dependientes y otras necesidades de infraestructura de colectivos vulnerables, en el municipio de Almuñécar, EXPEDIENTE 27/2022 (GEST 12069/2021), al ser la única oferta presentada y admitida, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

- **Importe mensual: 4.500,00 € + 945,00 € en concepto de IVA = 5.445,00 € IVA incluido**

Segundo.- La duración del contrato será de DIEZ AÑOS, comenzando a regir desde la fecha de su formalización o, en su caso, desde la puesta a disposición del local en las condiciones ofertadas.

Tercero.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el Perfil del Contratante y Plataforma de Contratación del Sector Público, durante como mínimo, quince días hábiles.

Cuarto.- Comunicar al adjudicatario que la formalización del contrato deberá efectuarse no más tarde de los **quince días hábiles siguientes a aquel en que se realice la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos**. En caso de no proceder según lo formulado en el presente apartado cuarto, o en caso de que existan deudas con esta Administración, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación y adjudicar a la empresa siguiente con mejor oferta. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el 3 por ciento del Presupuesto Base de Licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva si se hubiese constituido.

Quinto.- Será responsable del Contrato, el redactor del Pliego de Prescripciones Técnicas o en quien éste delegue, salvo que el Órgano de Contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, nombre otro Responsable del Contrato distinto.

"Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él".

Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores (vía Plataforma de Contratación del Sector Público), así como a los Servicios Técnicos y Económicos municipales del Ayuntamiento de Almuñécar.

9º.- Expediente 7988/2020; Propuesta de adjudicación limpieza edificios municipal y colegios; se da cuenta del informe del Jefe del Servicio de Contratación de fecha 11.07.2022 siguiente:

"ASUNTO.- Expediente 126B/2019 (Gestiona 7988/2020), incoado para la contratación de la prestación de los servicios de trabajo de limpieza por lotes, de todos y cada uno de los edificios e instalaciones municipales, así como de todos los colegios públicos y guarderías municipales del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar.

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN LOTE 1, LOTE 2, LOTE 3, LOTE 4, LOTE 5, Y LOTE 6, A XXXXXX

ANTECEDENTES.- Por el Servicio de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales el Pliego de prescripciones Técnicas.

Primero.- Es objeto del contrato la prestación de los trabajos de limpieza por lotes, de todos y cada uno de los edificios e instalaciones municipales, así como de todos los colegios públicos y guarderías municipales del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar, y en concreto:

LOTE 1	
CENTRO	DIRECCION
Polideportivo "El Espinar"	Carretera Nacional 340 (La Herradura)
Polideportivo "Las Maravillas"	Barrio de las Maravillas s/n (La Herradura)
Campo de Fútbol "Las Tejas"	C/ Las Tejas s/n (La Herradura)
Pabellón Cubierto de la Herradura	C/ Contravesa s/n (La Herradura)
Club del Pensionista BºAlto La Herradura	C/ Barrio Alto s/n (La Herradura)
Mercado Municipal La Herradura	Paseo Andrés Segovia s/n (La Herradura)
Depend. Municip.La Herradura (C.Cívico) L1	Paseo Prieto Moreno s/n (La Herradura)
Depend. Municip.La Herradura (C.Cívico) L2	Paseo Prieto Moreno s/n (La Herradura)
Depend. Municip.La Herradura (C.Cívico) L2	Paseo Prieto Moreno s/n (La Herradura)
Centro Jate La Herradura (Bajos Mercado)	Paseo Prieto Moreno s/n (La Herradura)
Castillo de La Herradura	C/ Fortaleza s/n (La Herradura)
Aseos Talleres Municipales La Herradura	C/ Las Tejas s/n (La Herradura)
Escuela Infantil La Caleta	Paseo Andrés Segovia s/n (La Herradura)
Centro de día La Herradura	Calle Alhambra, 4 (La Herradura)
Aseo Parque infantil Parque Andrés Segovia	Paseo de Segovia, 26 (La Herradura)
Limpiacristales	Todos los centros del Lote 1

LOTE 2	
CENTRO	DIRECCION
Polideportivo "El Pozuelo"	Rambla Caballero s/n
Estadio Municipal Almuñécar	C/ Puerto de la Cruz s/n
Campo de Fútbol "Rio Verde"	Urb. Rio Verde s/n
Pabellón Cubierto de la Carrera	Barrio de la Carrera
Pistas de Pádel y Tenis de Almuñécar	C/ Príncipe de Asturias s/n
Pabellón Cubierto "José María García"	Avd. Amelia Sánchez Alcázar s/n
Limpiacristales	Todos los Centros del Lote 2

LOTE 3	
CENTRO	DIRECCION
Oficina de la 3ª Edad (incluido ascensores)	C/ Tetúan s/n
Centro Cultural "Los Marinos"	Camino de los Marinos s/n
Centro de Servicios Sociales	Camino Real de Motril s/n
Centro Sociocultural Torrecuevas	Carretera Suspiro de Moro s/n
Centro Social Arcos del Ingenio	C/ Arcos del Ingenio s/n
Escuela Infantil Reina Sofía	Camino Real de Motril s/n
Escuela Infantil La Carrera	La Carrera de la Concepción s/n
Escuela Infantil Los Marinos (CEIP La Noria)	Avd. del Mediterráneo s/n
Escuela Infantil Torrecuevas	Carretera Suspiro de Moro s/n
Escuela de Adultos	La Carrera de la Concepción s/n
Limpiacristales	Todos los centros del Lote 3

LOTE 4	
CENTRO	DIRECCION
Centro de Iniciativa Empresarial (CIE)	Avd. Amelia Sánchez Alcázar s/n
Bajos del Mariote-Archivo Municipal	Avd. Amelia Sánchez Alcázar s/n
Escuela Taller San Sebastián	Carretera Suspiro de Moro s/n
Casa de la juventud	C/ Teatro s/n
Mercado Municipal Almuñécar L1	Avd. de Cala s/n
Mercado Municipal Almuñécar L2	Avd. de Cala s/n
Mercado Municipal Almuñécar L3	Avd. de Cala s/n
Jefatura de Policía Local. Caseta Vehículos	Avd. Juan Carlos I nº1
Aseos Talleres Municipales Almuñécar	Camino Velilla s/n
Ayuntamiento L1	Plaza de la Constitución nº1
Ayuntamiento L2	Plaza de la Constitución nº1
Parque de Bomberos	Avda. Salobrefía s/n
Limpiacristales	Todos los centros del Lote 4

LOTE 5	
CENTRO	DIRECCION
Oficina Turismo "La Najarra"	Avd. de Europa s/n
Centro de Información Turística Paseo del Altillo	Pso del Altillo s/n
Parque Omitológico "Loro Sexi"	C/ Bikini s/n
Acuario de Fauna Mediterránea	Avd. de Europa s/n
Pabellón Cubierto "San Miguel"	C/ Clavelicos s/n
Casa de la Cultura L1	C/Puerta de Granada s/n
Casa de la Cultura L2	C/Puerta de Granada s/n
Centro Cultural Cueva de los 7 Palacios	C/ Nueva Siete Palacios s/n
Museo arqueológico Cueva 7 Palacios	C/ San Joaquin s/n
Castillo de San Miguel	Explanada de San Miguel s/n
Centro Social San Miguel	C/ San Miguel s/n
Escuela Infantil Al Andalus	C/ Torremolinos s/n
Limpiacristales	Todos los centros del Lote 5

LOTE 6	
CENTRO	DIRECCION
CEIP RIO VERDE	C/ Marina Pineda s/n
CEIP VIRGEN DE LA ANTIGUA	Avd. Juan Carlos I nº1
CEIP LA SANTA CRUZ	Carretera Suspiro de Moro s/n
CEIP SAN MIGUEL	Avd. Federico García Lorca s/n
CEIP LA NORIA	Avd. Amelia Sánchez Alcázar s/n
CEIP ARCOS DE TORRECUEVAS	Carretera Suspiro de Moro s/n
CEIP LAS GAVIOTAS-LA HERRADURA	Paseo Andrés Segovia s/n (La Herradura)
Limpiacristales	Todos los centros del Lote 6

Segundo.- De acuerdo con el Reglamento (CE) N. 451/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2008 por el que se establece una nueva clasificación estadística de productos por actividades (CPA), relativa al objeto del contrato es la siguiente:

Codificación Código CPV	90919300-5 Servicio de limpieza de Escuelas.
	90910000-9 Servicio de limpieza de edificios.
	90921000-9 Servicios de desinfección y exterminio

Tercero.- El presente Contrato de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 de la L.C.S.P., tiene naturaleza administrativa y se regirá por lo dispuesto en el Pliego de Cláusulas Administrativas, el de Prescripciones Técnicas, y Ley 9/2017 de 8 de noviembre de la Ley de Contratos del Sector Público.

Del mismo modo, el Pliego de Cláusulas Administrativas así como el de Prescripciones Técnicas, regulan y determinan el régimen jurídico del servicio objeto del mismo.

Los pliegos y demás documentos anexos revestirán carácter contractual. En caso de discordancia entre el estos pliegos y cualquiera del resto de documentos contractuales, prevalecerá el Pliego de cláusulas administrativas.

El presente contrato se adjudicará por procedimiento abierto, a tenor de lo previsto en el artículo 156 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

Cuarto.- Presupuesto de licitación, valor estimado del contrato y anualidades.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (dos anualidades) El presupuesto base de licitación que opera como límite máximo de gasto que en virtud del contrato puede comprometer el órgano de contratación competente en cada caso de esta Entidad Local, incluido el impuesto sobre el Valor añadido, que se indica como partida independiente, conforme a lo señalado en el artículo 100.1 de la LCSP 2017, asciende a la cantidad de un millón ochocientos cincuenta y seis mil quinientos sesenta y nueve euros con veintiocho céntimos de euro (1.856.569,28 euros para dos anualidades), e incluye los costes directos e indirectos y otros eventuales gastos precisos para su ejecución, IVA INCLUIDO.		
El precio del contrato desglosado se detalla a continuación y en el pliego de prescripciones técnicas.		
Presupuesto licitación IVA excluido	Tipo IVA aplicable 21%	Presupuesto licitación IVA incluido
1.534.354,76€	322.214,52€	1.856.569,28€
Aplicación presupuestaria	92000-22700 Limpieza centros municipales.	
	34200-22700 Limpieza instalaciones deportivas	
PRESUPUESTO ANUAL POR LOTES		

Precio anual	IVA 21 %	
LOTE 1:	22.292,10 €.	128.444,93 Euros
106.153,83 €		

Se fija un presupuesto parcial de licitación anual a la expresada cantidad de (128.444,93€), CIENTO VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS DE EURO.- quedando incluido en dicha cantidad la ejecución material, los productos de limpieza, utensilios, y cualesquiera medios personales y materiales, los gastos generales, el beneficio industrial, tributos y todos los demás gastos de contrata, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido (21%).

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN LOTE 1			
	Horas	Importe Horas	Subtotal
Total horas previstas de trabajo	6.796,50	12,50 €	
Absentismo	3 %	0,38 €	
Sustitución por vacaciones	8,3%	1,04 €	
Suma parcial costes personal		13,92 €	
			94.584,63 €
Material de limpieza s/subtotal	3 %	2.837,54 €	
Papel higiénico y secamanos s/subtotal	2 %	1.891,69 €	
Suma parcial			99.313,86 €
Gastos generales s/suma parcial	4 %	3.859,56 €	
Beneficio industrial s/suma parcial	3 %	2.979,42 €	
Suma parcial + GG y BI			106.152,83 €
I.V.A	21 %	22.292,10 €	
TOTAL PRESUPUESTO LICITACION LOTE 1			128.444,93 €

Precio anual	IVA 21 %	
LOTE 2:	69.847,05 €	14.667,88 €.
		84.514,93 Euros

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN LOTE 2			
	Horas	Importe Horas	Subtotal
Total horas previstas de trabajo	4.472,00	12,50 €	
Absentismo	3 %	0,38 €	
Sustitución por vacaciones	8,3%	1,04 €	
Suma parcial costes personal		13,92 €	
			62.235,33 €
Material de limpieza s/subtotal	3 %	1.867,06 €	
Papel higiénico y secamanos s/subtotal	2 %	1.244,71 €	
Suma parcial			65.347,10 €
Gastos generales s/suma parcial	4 %	2.539,54 €	
Beneficio industrial s/suma parcial	3 %	1.960,41 €	
Suma parcial + GG y BI			69.847,05 €
I.V.A	21 %	14.667,88 €	
TOTAL PRESUPUESTO LICITACION LOTE 2			84.514,93 €

Se fija un presupuesto parcial de licitación anual a la expresada cantidad de (84.514,93 €), OCHENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS CATORCE EUROS CON NOVENTA Y TRES CENTIMOS DE EURO.- quedando incluido en dicha cantidad la ejecución material, los productos de limpieza, utensilios, y cualesquiera medios personales y materiales, los gastos generales, el beneficio industrial, tributos y todos los demás gastos de contrata, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido (21%).

Precio anual	IVA 21 %	
LOTE 3:	85.864,08 €	18.031,46 €.
		103.895,54 Euros

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN LOTE 3			
	Horas	Importe Horas	Subtotal
Total horas previstas de trabajo	5.497,50	12,50 €	
Absentismo	3 %	0,38 €	
Sustitución por vacaciones	8,3%	1,04 €	
Suma parcial costes personal		13,92 €	
			76.506,88 €
Material de limpieza s/subtotal	3 %	2.295,21 €	
Papel higiénico y secamanos s/subtotal	2 %	1.530,14 €	
Suma parcial			80.332,22 €
Gastos generales s/suma parcial	4 %	3.121,89 €	
Beneficio industrial s/suma parcial	3 %	2.409,97 €	
Suma parcial + GG y BI			85.864,08 €
I.V.A	21 %	18.031,46 €	
TOTAL PRESUPUESTO LICITACION LOTE 3			103.895,54 €

Se fija un presupuesto parcial de licitación anual a la expresada cantidad de (103.895,54€), CIENTO TRES MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO EUROS CON CINCUENTA Y CUATRO CÉNTIMOS DE EURO.- quedando incluido en dicha cantidad la ejecución material, los productos de limpieza, utensilios, y cualesquiera medios personales y materiales, los gastos generales, el beneficio industrial, tributos y todos los demás gastos de contrata, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido (21%).

Precio anual	IVA 21 %	
LOTE	4:	29.079,93 €.
136.475,84 €		167.555,77 Euros

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN LOTE 4			
	Horas	Importe Horas	Subtotal
Total horas previstas de trabajo	8.866,00	12,50 €	
Absentismo	3 %	0,38 €	
Sustitución por vacaciones	8,3%	1,04 €	
Suma parcial costes personal		13,92 €	
			123.385,17 €
Material de limpieza s/subtotal	3 %	3.701,56 €	
Papel higiénico y secamanos s/subtotal	2 %	2.467,70 €	
Suma parcial			129.554,43 €
Gastos generales s/suma parcial	4 %	5.034,78 €	
Beneficio industrial s/suma parcial	3 %	3.886,63 €	
Suma parcial + GG y BI			138.475,84 €
I.V.A	21 %	29.079,93 €	
TOTAL PRESUPUESTO LICITACION LOTE 4			167.555,77 €

Se fija un presupuesto parcial de licitación anual a la expresada cantidad de (167.555,77 €), CIENTO SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO EUROS

CON SETENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO.- quedando incluido en dicha cantidad la ejecución material, los productos de limpieza, utensilios, y cualesquiera medios personales y materiales, los gastos generales, el beneficio industrial, tributos y todos los demás gastos de contrata, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido (21%).

Precio anual	IVA 21 %	
LOTE 5:	91.479,02€	19.210,59 €.
		110.689,61 Euros

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN LOTE 5			
	Horas	Importe Horas	Subtotal
Total horas previstas de trabajo	5.857,00	12,50 €	
Absentismo	3 %	0,38 €	
Sustitución por vacaciones	8,3%	1,04 €	
Suma parcial costes personal		13,92 €	
			81.509,92 €
Material de limpieza s/subtotal	3 %	2.445,30 €	
Papel higiénico y secamanos s/subtotal	2 %	1.630,20 €	
Suma parcial			85.585,41 €
Gastos generales s/suma parcial	4 %	3.326,04 €	
Beneficio industrial s/suma parcial	3 %	2.567,56 €	
Suma parcial + GG y BI			91.479,02 €
I.V.A	21 %	19.210,59 €	
TOTAL PRESUPUESTO LICITACION LOTE 5			110.689,61 €

Se fija un presupuesto parcial de licitación anual a la expresada cantidad de (110.689,61 €), CIENTO DIEZ MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO. - quedando incluido en dicha cantidad la ejecución material, los productos de limpieza, utensilios, y cualesquiera medios personales y materiales, los gastos generales, el beneficio industrial, tributos y todos los demás gastos de contrata, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido (21%).

Precio anual	IVA 21 %	
LOTE 6:	57.825,30 €.	333.183,86 Euros
275.358,56 €		

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN LOTE 6			
	Horas	Importe Horas	Subtotal
Total horas previstas de trabajo	17.630,00	12,50 €	
Absentismo	3 %	0,38 €	
Sustitución por vacaciones	8,3%	1,04 €	
Suma parcial costes personal		13,92 €	
			245.350,83 €
Material de limpieza s/subtotal	3 %	7.360,53 €	
Papel higiénico y secamanos s/subtotal	2 %	4.907,02 €	
Suma parcial			257.618,38 €
Gastos generales s/suma parcial	4 %	10.011,64 €	
Beneficio industrial s/suma parcial	3 %	7.728,55 €	
Suma parcial + GG y BI			275.358,56 €
I.V.A	21 %	57.825,30 €	
TOTAL PRESUPUESTO LICITACION LOTE 6			333.183,86 €

Se fija un presupuesto parcial de licitación anual a la expresada cantidad de (333.183,86€), TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL CIENTO OCHENTA Y TRES EUROS CON OCHENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO.- quedando incluido en dicha cantidad la ejecución material, los productos de limpieza, utensilios, y cualesquiera medios personales y materiales, los gastos generales, el beneficio industrial, tributos y todos los demás gastos de contrata, así como el Impuesto sobre el Valor Añadido (21%).

Presupuesto anual de licitación 2021	Presupuesto anual de licitación	Presupuesto para dos años	Presupuesto para cuatro años
Lote 1	128.444,93 €	256.889,86 €	513.779,72 €
Lote 2	84.514,93 €	169.029,86 €	338.059,72 €
Lote 3	103.895,54 €	207.791,08 €	415.582,16 €
Lote 4	167.555,77 €	335.111,54 €	670.223,08 €
Lote 5	110.689,61 €	221.379,22 €	442.758,44 €
Lote 6	333.183,86 €	666.367,72 €	1.332.735,44 €
Total contrato (6 lotes)	928.284,64 €	1.856.569,28 €	3.713.138,56 €

VALOR ESTIMADO: El valor estimado del contrato calculado en la forma determinada en el artículo 101 de la LCSP, asciende a la cuantía límite de tres millones sesenta y ocho mil setecientos nueve euros con cincuenta y dos céntimos (3.068.709,52 euros), teniendo en cuenta la duración del contrato incluidas las posibles prórrogas.

SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA	<input checked="" type="checkbox"/> SI
Presupuesto Base de licitación (IVA incluido)	1.534.354,76€
Prórrogas (IVA incluido)	1.534.354,76€
TOTAL VALOR ESTIMADO	3.068.709,52 Euros
RÉGIMEN DE FINANCIACIÓN	
Ayuntamiento de Almuñécar	
100 %	%

ANUALIDADES			
LOTE 1	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
1	106.152,83 €	22.292,10 €	128.444,93 €
2	106.152,83 €	22.292,10 €	128.444,93 €
3	106.152,83 €	22.292,10 €	128.444,93 €
4	106.152,83 €	22.292,10 €	128.444,93 €
TOTAL	424.611,32€	89.168,40 €	513.779,72 €
LOTE 2	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
1	69.847,05 €	14.667,88 €	84.514,93 €
2	69.847,05 €	14.667,88 €	84.514,93 €
3	69.847,05 €	14.667,88 €	84.514,93 €
4	69.847,05 €	14.667,88 €	84.514,93 €
TOTAL	279.388,20 €	58.671,52 €	338.059,72 €
LOTE 3	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
1	85.864,08 €	18.031,46 €	103.895,54 €
2	85.864,08 €	18.031,46 €	103.895,54 €
3	85.864,08 €	18.031,46 €	103.895,54 €
4	85.864,08 €	18.031,46 €	103.895,54 €
TOTAL	343.456,32 €	72.125,84 €	415.582,16 €
LOTE 4	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
1	138.475,84 €	29.079,93 €	167.555,77 €
2	138.475,84 €	29.079,93 €	167.555,77 €
3	138.475,84 €	29.079,93 €	167.555,77 €
4	138.475,84 €	29.079,93 €	167.555,77 €
TOTAL	553.903,36 €	116.319,72 €	670.223,08 €
LOTE 5	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
1	91.479,02 €	19.210,59 €	110.689,61 €
2	91.479,02 €	19.210,59 €	110.689,61 €
3	91.479,02 €	19.210,59 €	110.689,61 €
4	91.479,02 €	19.210,59 €	110.689,61 €
TOTAL	365.916,08 €	76.842,36 €	442.758,44 €
LOTE 6	IVA EXCLUIDO	21% IVA	TOTAL IVA INCLUIDO.
1	275.358,56 €	57.825,30 €	333.183,86 €
2	275.358,56 €	57.825,30 €	333.183,86 €
3	275.358,56 €	57.825,30 €	333.183,86 €
4	275.358,56 €	57.825,30 €	333.183,86 €
TOTAL	1.101.434,24 €	231.301,20 €	1.332.735,44 €

Quinto.- La duración del contrato será de DOS AÑOS, con posibilidad de prórroga por igual periodo.

PLAZO DE DURACIÓN		
Duración del contrato: DOS AÑOS		
Prórroga: <input checked="" type="checkbox"/> SI	Duración de la prórroga: DOS AÑOS	Plazo de preaviso: <input checked="" type="checkbox"/> SI: 4 meses

Sexto.- Celebrada mesa de contratación con fecha 2 de noviembre de 2021, se produjo previamente la apertura del sobre/archivo electrónico "A" de documentación administrativa, y se procedió a la lectura del informe de

licitadores emitido por los servicios del área de contratación, que se transcribe a continuación:



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
GRANADA
 Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
 Tlf.: (958) 838601
contratacion@almunecar.es
 CONTRATACIÓN Y COMPRAS

JOAQUÍN JOYA MARTÍN (48 1)
 Director Serv. Contratación
 IACSAT 09 118690041-0007918152-2009-04-020558

Joaquín Joya Martín, Director del Servicio de Contratación del Ayuntamiento de Almuñécar, sobre la presentación de licitaciones al anuncio publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea (DOUE), Perfil del Contratante del Ayuntamiento de Almuñécar y en la Plataforma de Contratación del Servicio Público el día 22/09/2021, relativo a la contratación de Prestación de los trabajos de limpieza por lotes (6 lotes detallados en el PPT), de todos y cada uno de los edificios e instalaciones municipales, así como de todos los colegios públicos y guarderías municipales del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar. (126B/2019, GEST 7988/2020):

INFORMA

Primero.- Que consultada Plataforma de Contratación del Sector Público, se han encontrado las siguientes licitaciones, siendo la fecha y hora límite de presentación de ofertas 25-10-2021 12:00:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	Fecha y hora de presentación de la oferta	Dirección	Autoriza el envío de comunicaciones electrónicas	E-mail de contacto	Lotes a los que licita
[Redacted]	[Redacted]	23-10-2021 18:42	No aporta	Sí	[Redacted]	1 3 4 5
[Redacted]	[Redacted]	22-10-2021 14:48	No aporta	Sí	[Redacted]	1 2 3 4 5 6
[Redacted]	[Redacted]	25-10-2021 09:20	No aporta	Sí	[Redacted]	1 4
[Redacted]	[Redacted]	25-10-2021 11:31	No aporta	Sí	[Redacted]	1 4 5
[Redacted]	[Redacted]	25-10-2021 11:36	No aporta	Sí	[Redacted]	1 2 3



Cód. Verificación: SP4P:5427270D9550HD0K4FC32 | Verificación: <https://almunecar.sectorelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
GRANADA**
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tlf.: (958) 838601
contratación@almunecar.es
CONTRATACIÓN Y COMPRAS

						4
						5
						6
		25-10-2021 10:11	No aporta	Si		1
						2
						3
						4
						5
						6
		25-10-2021 10:44	No aporta	Si		2
						6
		22-10-2021 13:59	No aporta	Si		1
						2
						3
						4
						5
						6
		25-10-2021 11:44	No aporta	Si		1
						2
						3
						4
						5
						6
		22-10-2021 20:26	No aporta	Si		4
						6

Segundo.- Consta en expediente Informe de actividad de la Plataforma, generado con fecha 26/10/2021 13:58:48, en relación al expediente 126B/2019 (GEST 7988/2020) en el que se indican:





**AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR
GRANADA**
Plaza de la Constitución, 1- C.P. 18690
Tf.: (958) 838601
contratación@almunecar.es
CONTRATACIÓN Y COMPRAS

- Datos del expediente
- Descarga de documentación de ofertas (Herramienta de presentación)
- Resumen de las ofertas presentadas
- Detalle de los licitadores
- Actividad del día 25/10/2021

Y para que conste, salvo error u omisión, a los efectos oportunos.

Almuñécar, en fecha al margen

(Firma digital)



Y se da cuenta que a la vista de la documentación administrativa aportada, la calificación de la misma resulta:

CIF: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EL SALIENTE, G04180014

Admitido

CIF: XXXXX **Admitido**

CIF: XXXXX **Admitido**

CIF: XXXXX **Admitido**

CIF: XXXXX **Admitido**

CIF: XXXXX **Admitido**

CIF: XXXXX **Admitido**

CIF: XXXXX **Admitido.**

**Nota: XXXXX ha indicado en la Plataforma de Contratación que licitaba a todos los lotes, sin embargo, a la vista de la documentación presentada, tan sólo oferta por los lotes 3,4 y 6.*

CIF: XXXXX **Admitido**

CIF:XXXXX **Admitido**

Antes de proceder al descifrado y a la apertura del sobre B, se hizo mención a una incidencia recibida. La empresa CERCOLIM manifestó que no podía presentar su oferta a través de la Plataforma comentando que era error de la misma y, por ello, solicitaba que el órgano de contratación le permitiera remitir la oferta fuera del plazo indicado en el anuncio de licitación; por ello, se solicitó informe de actividad a los servicios técnicos de la Plataforma de Contratación del Sector Público, señalando en el mismo que la Plataforma funcionó correctamente. A la vista de dicho informe, comprobada tanto la LCSP 9/2017 como la LPACAP 39/2015, resulta inviable recibir una oferta fuera del plazo establecido.

A continuación se añade el informe recibido:

Informe de actividad de la Plataforma

Fecha de generación del informe: 26/10/2021 13:58:48

Datos del expediente

Nº Expediente: 126B/2019 (GEST 7988/2020)

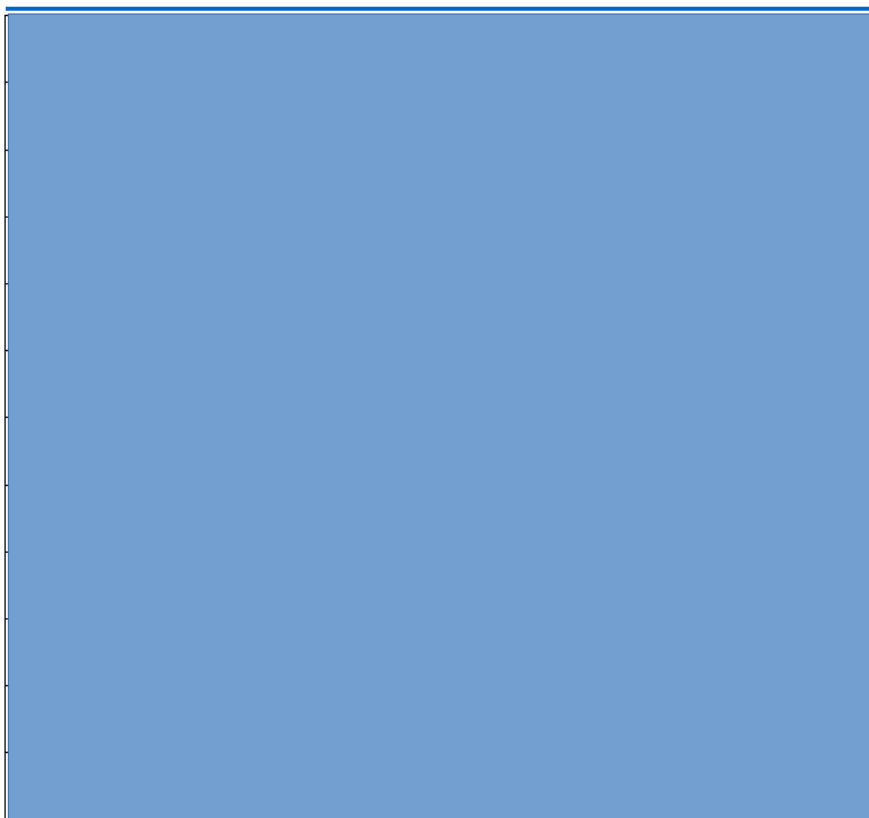
Objeto del contrato

Prestación de los trabajos de limpieza por lotes, de todos y cada uno de los edificios e instalaciones municipales, así como de todos los colegios públicos y guarderías municipales del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar.

Órgano de Contratación	Alcaldía del Ayuntamiento de Almuñécar	Tipo de Procedimiento	Abierto
Estado	Evaluación	Fecha fin de presentación de ofertas	25/10/2021 12:00:00
Con lotes	Sí	Número de lotes	6

Descarga de documentación de ofertas (Herramienta de presentación)

Nombre	NIF	Correo	Fecha de descarga	Oferta presentada



Resumen de ofertas presentadas

Nombre	NIF	Correo	Fecha de presentación de la oferta
[Redacted]	[Redacted]	[Redacted]	22/10/2021 13:59:03
			22/10/2021 14:48:10
			22/10/2021 20:26:22
			23/10/2021 18:42:28
			25/10/2021 09:20:07

	25/10/2021 10:11:23
	25/10/2021 10:44:53
	25/10/2021 11:31:40
	25/10/2021 11:36:31
	25/10/2021 11:44:21

Detalle de Licitadores

Licitador MARTIZOS SERVICIOS, SL

- Descargas de la configuración

ID de la configuración: 115234249

Fecha de descarga: 15/09/2021 09:50:18

ID de la configuración: 115984591

Fecha de descarga: 20/09/2021 12:32:37

- Intentos de presentación

Id Configuración	Fecha	Estado
115984591	25/10/2021 10:44:53	Presentación Recibida - Parcial
115984591	25/10/2021 10:44:53	Proceso de presentación finalizado: Presentado
115984591	25/10/2021 10:47:02	Presentación Recibida - Completa
115984591	25/10/2021 10:47:02	Proceso de presentación finalizado: Presentado

Licitador Servicios y Mantenimientos Mabrer XI S.L.

- Descargas de la configuración

ID de la configuración: 116701052

Fecha de descarga: 23/09/2021 14:38:41

- Intentos de presentación

Id Configuración	Fecha	Estado
116701052	22/10/2021 20:26:22	Presentación Recibida - Parcial
116701052	22/10/2021 20:26:22	Proceso de presentación finalizado: Presentado
116701052	22/10/2021 20:26:47	Presentación Recibida - Completa
116701052	22/10/2021 20:26:47	Proceso de presentación finalizado: Presentado

Licitador [REDACTED]

- Descargas de la configuración

ID de la configuración: [REDACTED]

Fecha de descarga: 13/10/2021 11:36:32

- Intentos de presentación

Id Configuración	Fecha	Estado
[REDACTED]	25/10/2021 10:10:29	Presentación Recibida - Completa
[REDACTED]	25/10/2021 10:10:29	Simulacion de Presentación
[REDACTED]	25/10/2021 10:11:23	Presentación Recibida - Parcial
[REDACTED]	25/10/2021 10:11:23	Proceso de presentación finalizado: Presentado
[REDACTED]	25/10/2021 10:12:01	Presentación Recibida - Completa
[REDACTED]	25/10/2021 10:12:01	Proceso de presentación finalizado: Presentado

Licitador [REDACTED]

- Descargas de la configuración

ID de la configuración: [REDACTED]

Fecha de descarga: 15/10/2021 13:06:33

- Intentos de presentación

Id Configuración	Fecha	Estado
[REDACTED]	25/10/2021 11:31:40	Presentación Recibida - Parcial
[REDACTED]	25/10/2021 11:31:40	Proceso de presentación finalizado: Presentado
[REDACTED]	25/10/2021 11:32:27	Presentación Recibida - Completa
[REDACTED]	25/10/2021 11:32:27	Proceso de presentación finalizado: Presentado

Licitador [REDACTED]

- Descargas de la configuración

ID de la configuración: [REDACTED]

Fecha de descarga: 20/10/2021 14:01:18

- Intentos de presentación

Id Configuración	Fecha	Estado
[REDACTED]	25/10/2021 09:20:07	Presentación Recibida - Parcial
[REDACTED]	25/10/2021 09:20:07	Proceso de presentación finalizado: Presentado
[REDACTED]	25/10/2021 09:20:39	Presentación Recibida - Completa
[REDACTED]	25/10/2021 09:20:39	Proceso de presentación finalizado: Presentado

Licitador [REDACTED]

- Descargas de la configuración

ID de la configuración: [REDACTED]

Fecha de descarga: 21/10/2021 14:25:40

- Intentos de presentación

Id Configuración	Fecha	Estado
[REDACTED]	25/10/2021 11:35:33	Presentación Recibida - Completa
[REDACTED]	25/10/2021 11:35:33	Simulacion de Presentación
[REDACTED]	25/10/2021 11:36:31	Presentación Recibida - Parcial
[REDACTED]	25/10/2021 11:36:31	Proceso de presentación finalizado: Presentado
[REDACTED]	25/10/2021 11:37:03	Presentación Recibida - Completa
[REDACTED]	25/10/2021 11:37:03	Proceso de presentación finalizado: Presentado

Licitador [REDACTED]

- Descargas de la configuración

ID de la configuración: [REDACTED]

Fecha de descarga: 08/09/2021 13:44:03

ID de la configuración: [REDACTED]

Fecha de descarga: 21/10/2021 14:59:24

- Intentos de presentación

Id Configuración	Fecha	Estado
[REDACTED]	22/10/2021 14:01:25	Presentación Recibida - Completa
[REDACTED]	22/10/2021 14:01:25	Simulacion de Presentación
[REDACTED]	22/10/2021 14:48:10	Presentación Recibida - Parcial
[REDACTED]	22/10/2021 14:48:10	Proceso de presentación finalizado: Presentado
[REDACTED]	22/10/2021 14:48:30	Presentación Recibida - Completa
[REDACTED]	22/10/2021 14:48:30	Proceso de presentación finalizado: Presentado

Licitador [REDACTED]

- Descargas de la configuración

ID de la configuración: [REDACTED]

Fecha de descarga: 22/10/2021 11:58:39

- Intentos de presentación

Id Configuración	Fecha	Estado
[REDACTED]	25/10/2021 11:44:21	Presentación Recibida - Parcial
[REDACTED]	25/10/2021 11:44:21	Proceso de presentación finalizado: Presentado

	25/10/2021 11:44:57	Presentación Recibida - Completa
	25/10/2021 11:44:57	Proceso de presentación finalizado: Presentado

Licitador [REDACTED]

- Descargas de la configuración

ID de la configuración: [REDACTED]

Fecha de descarga: 22/10/2021 12:44:34

- Intentos de presentación

Id Configuración	Fecha	Estado
[REDACTED]	22/10/2021 13:55:24	Presentación Recibida - Completa
[REDACTED]	22/10/2021 13:55:24	Simulacion de Presentación
[REDACTED]	22/10/2021 13:59:03	Presentación Recibida - Parcial
[REDACTED]	22/10/2021 13:59:03	Proceso de presentación finalizado: Presentado
[REDACTED]	22/10/2021 13:59:54	Presentación Recibida - Completa
[REDACTED]	22/10/2021 13:59:54	Proceso de presentación finalizado: Presentado

Licitador [REDACTED]

- Descargas de la configuración

ID de la configuración: [REDACTED]

Fecha de descarga: 23/10/2021 17:34:30

- Intentos de presentación

Id Configuración	Fecha	Estado
[REDACTED]	23/10/2021 18:42:28	Presentación Recibida - Parcial
[REDACTED]	23/10/2021 18:42:28	Proceso de presentación finalizado: Presentado
[REDACTED]	23/10/2021 18:42:54	Presentación Recibida - Completa
[REDACTED]	23/10/2021 18:42:54	Proceso de presentación finalizado: Presentado

Actividad del día 25/10/2021

Anuncios publicados	Ofertas presentadas	Sesiones celebradas	Sobres abiertos
3616	1394	683	2892

Una vez realizada la lectura del Informe de actividad de la Plataforma, se procedió al descifrado y apertura del sobre B de criterios de valoración subjetiva, remitiéndose a los servicios técnicos municipales para su valoración.

Séptimo.- Celebrada mesa de contratación con fecha 24 de mayo de 2022, se procedió a la lectura de los Informes Técnicos de valoración de criterios subjetivos, elaborados por el Técnico Responsable Municipal, que se transcriben a continuación:



Jesús Ruiz Álvarez, Biólogo municipal del Ayuntamiento de Almuñécar, en relación a la evaluación de las ofertas técnicas presentadas, referentes al Expediente de GESTIONA, 7988/2020 del Contrato del Servicio de Limpieza de Edificios e Instalaciones Municipales, Colegios Públicos y Escuelas Infantiles dependientes del Ayuntamiento de Almuñécar, INFORMO:

1.- CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN.

En este caso, se trata de una licitación realizada por lotes, en cada uno de los cuales se encuentran incluidas diferentes instalaciones.

En este caso, se evalúan las Memorias Técnicas presentadas en la licitación del **LOTE 1**, que se corresponde con las siguientes instalaciones:

LOTE 1	
CENTRO	DIRECCIÓN
Polideportivo "El Espinar"	Carretera Nacional 340 (La Herradura)
Polideportivo "Las Maravillas"	Barrio de las Maravillas s/n (La Herradura)
Campo de Fútbol "Las Tejas"	C/ Las Tejas s/n (La Herradura)
Pabellón Cubierto de la Herradura	C/ Contravasa s/n (La Herradura)
Club del Pensionista BºAlto La Herradura	C/ Barrio Alto s/n (La Herradura)
Mercado Municipal La Herradura	Paseo Andrés Segovia s/n (La Herradura)
Depend. Municip.La Herradura (C.Cívico) L1	Paseo Prieto Moreno s/n (La Herradura)
Depend. Municip.La Herradura (C.Cívico) L2	Paseo Prieto Moreno s/n (La Herradura)
Depend. Municip.La Herradura (C.Cívico) L2	Paseo Prieto Moreno s/n (La Herradura)
Centro Jato La Herradura (Bajos Mercado)	Paseo Prieto Moreno s/n (La Herradura)
Castillo de La Herradura	C/ Fortaleza s/n (La Herradura)
Aseos Talleres Municipales La Herradura	C/ Las Tejas s/n (La Herradura)
Escuela Infantil La Caleta	Paseo Andrés Segovia s/n (La Herradura)
Centro de día La Herradura	Calle Alhambra, 4 (La Herradura)
Aseo Parque infantil Parque Andrés Segovia	Paseo de Segovia, 26 (La Herradura)
Limpicristales	Todos los centros del Lote 1

2.- CONDICIONES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El informe que a continuación se expone, se ha realizado en el ámbito del Expediente 7988/2020, a fin de valorar las ofertas técnicas presentadas por las licitadoras que han participado en el concurso de referencia. Se trata de evaluar mediante juicios de valor las diferentes Memorias Técnicas presentadas, según condiciones y criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas, donde se establece lo siguiente:



2.1.- Condiciones que deben cumplir las Memorias Técnicas.

Este sobre/archivo electrónico deberá incluir una Memoria Técnica o Proyecto de organización de los servicios y su metodología de gestión y mejora con los siguientes conceptos:

- Medios personales necesarios. pudiendo este ser en cuanto al número de personas, diferente a los que figuran en el pliego de prescripciones técnicas siempre que se cubran los ámbitos, servicios y frecuencias.
- Frecuencias, jornada a realizar. Pudiendo ser la misma diferente a la que figura en el pliego de prescripciones técnicas, siempre que se cubran los ámbitos, servicios y frecuencias, adscripción a otros servicios, y cualquier otro dato.
- Materiales, maquinaria y equipos
- Descripción y detalle de cada uno de los servicios.
- Anexos correctamente cumplimentados.
- Indicar, en su caso, la información con carácter confidencial
- Tabla en la que se describan los servicios, medios humanos, categoría de los mismos, días de trabajo al año, horas de trabajo día, medios y equipos destinados, horas año de cada servicio con el correspondiente personal de equivalencia.

Para elaborar la Memoria Técnica o Proyecto se deberán, de manera imprescindible, seguir las siguientes instrucciones:

- La documentación del sobre/archivo electrónico número 2 presentada por los licitadores deberá tener una extensión máxima por lote de cien (100) páginas tamaño A-4, con tamaño de letra no menor de 10 puntos, y deberá estar debidamente indexada y ordenada siguiendo estrictamente el orden de los criterios de valoración subjetivos. Cualquier contenido que no siga este orden no será valorado.
- Todas las fotografías serán en color.

La memoria técnica y documentación anexada en este sobre/archivo electrónico núm. 2 no podrán contener referencias a precios ni a ninguna información económica de ningún tipo sobre el contrato así como tampoco información referente a los criterios automáticos.

La inclusión de precios o datos de contenido económico de cualquier tipo o referencias al resto de criterios automáticos comportará la exclusión de la oferta del procedimiento de licitación.

2.2.- Criterios de valoración cualitativos.

Se establece en el PCPA, que la valoración máxima a obtener por la evaluación de las Memorias Técnicas será de 20 puntos.

Por otro lado, se establecen los siguientes criterios de valoración máximos para cada uno de los epígrafes que debe incluir la Memoria Técnica:





Nombre de la empresa	N.º de identificación

Todas ellas, han realizado la visita técnica obligatoria a las instalaciones del LOTE 1.

4.- VALORACIÓN DE LOS DIFERENTES EPÍGRAFES.

En primer lugar, aclarar que se ha llevado a cabo la reagrupación en el mismo apartado de alguno de los aspectos que se ha incluido en las diferentes Memorias Técnicas en diferentes epígrafes, a fin de poder evaluar de forma comparativa el aspecto en cuestión.

En lo referente a los datos concretos que han supuesto la diferente valoración de los criterios, se aportarán datos genéricos debido a que la mayoría de las Memorias Técnicas aportadas disponen de documento de confidencialidad. Se aporta esta información como documento adicional. ANEXO LOTE 1

Una vez evaluadas las diferentes Memorias Técnicas aportadas por las licitadoras, se obtienen las siguientes valoraciones:



Cod. Validador: AW30723L7C7W567F5WAL2433 | Verificación: <https://sede.ayuntamientodealmunecar.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Cerviona | Página 5 de 7



AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR
CALLE DEL ÁRBOL, 1 04111
04111 ALMUÑECAR (MURCIA)
TEL: 968 88 00 00 FAX: 968 88 00 02
E-MAIL: ayuntamiento@almuñecar.es



EXPEDIENTE 7988/2020 CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES
MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR.

**EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS
LOTE 2**



Cód. Verificación: YN18P7EPT5HNDG06ALM4K3D4 | Verificación: <https://www.almuñecar.es/validacion/>
Documento firmado electrónicamente según la Ley 39/2016 del 1 de Julio. Página 1 de 7



- Materiales, maquinaria y equipos
- Descripción y detalle de cada uno de los servicios.
- Anexos correctamente cumplimentados.
- Indicar, en su caso, la información con carácter confidencial
- Tabla en la que se describan los servicios, medios humanos, categoría de los mismos, días de trabajo al año, horas de trabajo día, medios y equipos destinados, horas año de cada servicio con el correspondiente personal de equivalencia.

Para elaborar la Memoria Técnica o Proyecto se deberán, de manera imprescindible, seguir las siguientes instrucciones:

- La documentación del sobre/archivo electrónico número 2 presentada por los licitadores deberá tener una extensión máxima por lote de cien (100) páginas tamaño A-4, con tamaño de letra no menor de 10 puntos, y deberá estar debidamente indexada y ordenada siguiendo estrictamente el orden de los criterios de valoración subjetivos. Cualquier contenido que no siga este orden no será valorado.
- Todas las fotografías serán en color.

La memoria técnica y documentación anexada en este sobre/archivo electrónico núm. 2 no podrán contener referencias a precios ni a ninguna información económica de ningún tipo sobre el contrato así como tampoco información referente a los criterios automáticos.

La inclusión de precios o datos de contenido económico de cualquier tipo o referencias al resto de criterios automáticos comportará la exclusión de la oferta del procedimiento de licitación.

2.2.- Criterios de valoración cualitativos.

Se establece en el PCPA, que la valoración máxima a obtener por la evaluación de las Memorias Técnicas será de 20 puntos.

Por otro lado, se establecen los siguientes criterios de valoración máximos para cada uno de los epígrafes que debe incluir la Memoria Técnica:





SOBRE 2: CRITERIOS DE VALORACIÓN CUALITATIVOS 20 puntos

Criterio	Puntuación
1. Planificación de los Servicios.	9,00
Calidad de la propuesta, basada en la planificación de los servicios en cada centro.	6,00
Descripción, conocimiento de cada centro y la previsión de los trabajos.	3,00
2. Descripción de Medios Humanos.	4,50
Propuesta de personal previsto, organización y gestión. Claridad y concreción.	4,00
Gestión de absentismo y formación del personal	0,50
3. Descripción Medios Materiales.	3,00
Explicación, justificación y detalle de este aspecto en la propuesta.	2,00
Criterios de sostenibilidad reflejados en la propuesta.	0,50
Calidad, número de medios así como detalle en la información aportada.	0,50
4. Descripción de Productos y Materiales.	2,50
Explicación, justificación y detalle de este aspecto en la propuesta.	1,50
Criterios de sostenibilidad reflejados en la propuesta.	0,50
Calidad, número de medios así como detalle en la información aportada.	0,50
5. Coherencia técnica de toda la propuesta.	1,00

Con carácter general, para cada criterio se aplicará el siguiente reparto:

- Mejor propuesta. 100% de la valoración del criterio.
- 2ª propuesta. 75% de la valoración del criterio.
- 3ª propuesta. 50% de la valoración del criterio.
- 4ª y siguientes. 40%-30%-20%-10%-0% de la valoración del criterio.

Se podrán valorar más de una propuesta con la misma valoración, si se da el caso.

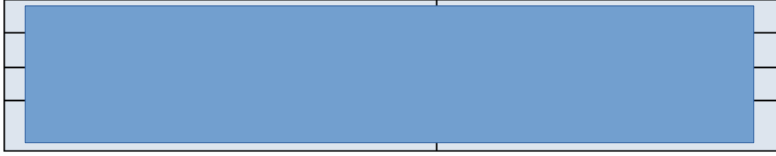
Se establece un umbral mínimo, de tal forma que la valoración de los criterios técnicos evaluables mediante juicio de valor deben alcanzar el 50% de la ponderación total de éstos. Aquel licitador que no alcance esa puntuación mínima quedará excluido del proceso de adjudicación.

3.- EMPRESAS PRESENTADAS Y ADMITIDAS.

Las licitadoras que han presentado oferta a este LOTE 2 han sido las siguientes:

Nombre de la empresa	N.º de identificación





Todas ellas, han realizado la visita técnica obligatoria a las instalaciones del LOTE 2.

4.- VALORACIÓN DE LOS DIFERENTES EPÍGRAFES.

En primer lugar, aclarar que se ha llevado a cabo la reagrupación en el mismo apartado de alguno de los aspectos que se ha incluido en las diferentes Memorias Técnicas en diferentes epígrafes, a fin de poder evaluar de forma comparativa el aspecto en cuestión.

En lo referente a los datos concretos que han supuesto la diferente valoración de los criterios, se aportarán datos genéricos debido a que la mayoría de las Memorias Técnicas aportadas disponen de documento de confidencialidad. Se aporta esta información como documento adicional. ANEXO LOTE 2

Una vez evaluadas las diferentes Memorias Técnicas aportadas por las licitadoras, se obtienen las siguientes valoraciones:



Codi: Valdelella_17NEB17E7EH42CQASLAWK3D31 Verificaci3n: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electr3nicamente desde la plataforma ePulsos Certificados | P3gina 6 de 7

CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES,
COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.



CRITERIOS DE VALORACIÓN CUALITATIVOS	PUNTUACIÓN LICITADORAS					
ASPECTOS A DESCRIBIR						
1. PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS	9					
CALIDAD DE LA PROPUESTA, BASADA EN LA PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EN CADA CENTRO	6	6	4,5	3	3	3
DESCRIPCIÓN, CONOCIMIENTO DE CADA CENTRO Y PREVISIÓN DE LOS TRABAJOS	3	3	2,25	1,5	1,5	1,5
PUNTUACIÓN TOTAL DEL EPÍGRAFE	9	9	6,75	4,5	4,5	4,5
2. DESCRIPCIÓN DE MEDIOS HUMANOS	4,5					
PROPUESTA DE PERSONAL PREVISTO	4	4	2	3	3	2
GESTIÓN DE ABSENTISMO Y FORMACIÓN DEL PERSONAL	0,5	0,5	0,375	0,25	0,25	0,25
PUNTUACIÓN TOTAL DEL EPÍGRAFE	4,5	4,5	2,375	3,25	3,25	2,25
3. DESCRIPCIÓN MEDIOS MATERIALES	3					
EXPLICACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y DETALLE DE LA PROPUESTA	2	2	1	1	1,5	1
CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	0,5	0,5	0,375	0,25	0,25	0,25
CALIDAD, NÚMERO DE MEDIOS E INFORMACIÓN APORTADA	0,5	0,5	0,375	0,375	0,375	0,375
PUNTUACIÓN TOTAL DEL EPÍGRAFE	3	3	1,75	1,625	2,125	1,625
4. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS Y MATERIALES	2,5					
EXPLICACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y DETALLE DE LA PROPUESTA	1,5	1,5	0,75	1,125	0,75	0,75
CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	0,5	0,5	0,375	0,375	0,375	0,375
CALIDAD, NÚMERO DE MEDIOS E INFORMACIÓN APORTADA	0,5	0,5	0,25	0,25	0,375	0,25
PUNTUACIÓN TOTAL DEL EPÍGRAFE	2,5	2,5	1,375	1,75	1,5	1,375
5. COHERENCIA TÉCNICA DE TODA LA PROPUESTA						
PUNTUACIÓN TOTAL DEL EPÍGRAFE		1	0,5	0,4	0,75	0,3
PUNTUACIÓN TOTAL LICITADORA		20	12,75	11,525	12,125	10,05



CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES,
COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.



José María Pérez (I. de A.)
Director de Área Medio Ambiente
P.A. 01 - 018 - 300000000 - 071 - 251450980-2



EXPEDIENTE 7988/2020 CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES
MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.

EVALUACIÓN DE OFERTAS TÉCNICAS
LOTE 3



Cod. Verificación: WEGHP67YEPFCZQWZANC2L8ANV | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

- Medios personales necesarios. udiendo este ser en cuanto al número de personas, diferente a los que figuran en el pliego de prescripciones técnicas siempre que se cubran los ámbitos, servicios y frecuencias.
- Frecuencias, jornada a realizar. Pudiendo ser la misma diferente a la que figura en el pliego de prescripciones técnicas, siempre que se cubran los ámbitos, servicios y frecuencias, adscripción a otros servicios, y cualquier otro dato.
- Materiales, maquinaria y equipos
- Descripción y detalle de cada uno de los servicios.
- Anexos correctamente cumplimentados.
- Indicar, en su caso, la información con carácter confidencial
- Tabla en la que se describan los servicios, medios humanos, categoría de los mismos, días de trabajo al año, horas de trabajo día, medios y equipos destinados, horas año de cada servicio con el correspondiente personal de equivalencia.

Para elaborar la Memoria Técnica o Proyecto se deberán, de manera imprescindible, seguir las siguientes instrucciones:

- La documentación del sobre/archivo electrónico número 2 presentada por los licitadores deberá tener una extensión máxima por lote de cien (100) páginas tamaño A-4, con tamaño de letra no menor de 10 puntos, y deberá estar debidamente indexada y ordenada siguiendo estrictamente el orden de los criterios de valoración subjetivos. Cualquier contenido que no siga este orden no será valorado.
- Todas las fotografías serán en color.

La memoria técnica y documentación anexada en este sobre/archivo electrónico núm. 2 no podrán contener referencias a precios ni a ninguna información económica de ningún tipo sobre el contrato así como tampoco información referente a los criterios automáticos.

La inclusión de precios o datos de contenido económico de cualquier tipo o referencias al resto de criterios automáticos comportará la exclusión de la oferta del procedimiento de licitación.

2.2.- Criterios de valoración cualitativos.

Se establece en el PCPA, que la valoración máxima a obtener por la evaluación de las Memorias Técnicas será de 20 puntos.

Por otro lado, se establecen los siguientes criterios de valoración máximos para cada uno de los epígrafes que debe incluir la Memoria Técnica:



SOBRE 2: CRITERIOS DE VALORACIÓN CUALITATIVOS 20 puntos

1. Planificación de los Servicios. 9,00	
Calidad de la propuesta, basada en la planificación de los servicios en cada centro.	6,00
Descripción, conocimiento de cada centro y la previsión de los trabajos.	3,00
2. Descripción de Medios Humanos. 4,50	
Propuesta de personal previsto, organización y gestión. Claridad y concreción.	4,00
Gestión de absentismo y formación del personal	0,50
3. Descripción Medios Materiales. 3,00	
Explicación, justificación y detalle de este aspecto en la propuesta.	2,00
Criterios de sostenibilidad reflejados en la propuesta.	0,50
Calidad, número de medios así como detalle en la información aportada.	0,50
4. Descripción de Productos y Materiales. 2,50	
Explicación, justificación y detalle de este aspecto en la propuesta.	1,50
Criterios de sostenibilidad reflejados en la propuesta.	0,50
Calidad, número de medios así como detalle en la información aportada.	0,50
5. Coherencia técnica de toda la propuesta. 1,00	

Con carácter general, para cada criterio se aplicará el siguiente reparto:

- Mejor propuesta. 100% de la valoración del criterio.
- 2ª propuesta. 75% de la valoración del criterio.
- 3ª propuesta. 50% de la valoración del criterio.
- 4ª y siguientes. 40%-30%-20%-10%-0% de la valoración del criterio.

Se podrán valorar más de una propuesta con la misma valoración, si se da el caso.

Se establece un umbral mínimo, de tal forma que la valoración de los criterios técnicos evaluables mediante juicio de valor deben alcanzar el 50% de la ponderación total de éstos. Aquel licitador que no alcance esa puntuación mínima quedará excluido del proceso de adjudicación.

3.- EMPRESAS PRESENTADAS Y ADMITIDAS.

Las licitadoras que han presentado oferta a este LOTE 3 han sido las siguientes:



CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑECAR.



CRITERIOS DE VALORACIÓN CUALITATIVOS	PUNTUACIÓN LICITADORAS							
ASPECTOS A DESCRIBIR								
1. PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS	9							
CALIDAD DE LA PROPUESTA, BASADA EN LA PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EN CADA CENTRO	6	2,4	6	4,5	3	3	3	
DESCRIPCIÓN, CONOCIMIENTO DE CADA CENTRO Y PREVISIÓN DE LOS TRABAJOS	3	1,2	3	2,25	1,5	1,5	2,25	
PUNTUACIÓN TOTAL DEL EPÍGRAFE	9	3,6	9	6,75	4,5	4,5	5,25	
2. DESCRIPCIÓN DE MEDIOS HUMANOS	4,5							
PROPUESTA DE PERSONAL PREVISTO	4	1,6	4	2	3	3	3	
GESTIÓN DE ABSENTISMO Y FORMACIÓN DEL PERSONAL	0,5	0,2	0,5	0,375	0,375	0,25	0,25	
PUNTUACIÓN TOTAL DEL EPÍGRAFE	4,5	1,8	4,5	2,375	3,375	3,25	3,25	
3. DESCRIPCIÓN MEDIOS MATERIALES	3							
EXPLICACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y DETALLE DE LA PROPUESTA	2	0,8	2	1	1,5	1	1,5	
CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	0,5	0,2	0,5	0,25	0,375	0,25	0,375	
CALIDAD, NÚMERO DE MEDIOS E INFORMACIÓN APORTADA	0,5	0,2	0,5	0,25	0,25	0,25	0,375	
PUNTUACIÓN TOTAL DEL EPÍGRAFE	3	1,2	3	1,5	2,125	1,5	2,25	
4. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS Y MATERIALES	2,5							
EXPLICACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y DETALLE DE LA PROPUESTA	1,5	0,6	1,5	0,75	1,125	1,125	0,75	
CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	0,5	0,3	0,5	0,375	0,375	0,375	0,375	
CALIDAD, NÚMERO DE MEDIOS E INFORMACIÓN APORTADA	0,5	0,2	0,5	0,25	0,25	0,25	0,375	
PUNTUACIÓN TOTAL DEL EPÍGRAFE	2,5	1,1	2,5	1,375	1,75	1,75	1,5	
5. COHERENCIA TÉCNICA DE TODA LA PROPUESTA	1							
PUNTUACIÓN TOTAL DEL EPÍGRAFE	1	0,2	1	0,4	0,5	0,3	0,75	
PUNTUACIÓN TOTAL LICITADORA	7,9	20	12,4	12,25	11,3	13		



Cód. Validación: W6C8H9N0Y56PC2QVZM2023AWV | Verificación: https://almuñecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma ePublico Gestiona | Página 6 de 7

Jesús Ruiz Álvarez, Biólogo municipal del Ayuntamiento de Almuñécar, en relación a la evaluación de las ofertas técnicas presentadas, referentes al Expediente de GESTIONA, 7988/2020 del Contrato del Servicio de Limpieza de Edificios e Instalaciones Municipales, Colegios Públicos y Escuelas Infantiles dependientes del Ayuntamiento de Almuñécar, INFORMO:

1.- CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN.

En este caso, se trata de una licitación realizada por lotes, en cada uno de los cuales se encuentran incluidas diferentes instalaciones.

En este caso, se evalúan las Memorias Técnicas presentadas en la licitación del **LOTE 4**, que se corresponde con las siguientes instalaciones:

LOTE 4	
CENTRO	DIRECCION
Centro de Iniciativa Empresarial (CIE)	Avd. Amelia Sánchez Alcázar s/n
Bajos del Mariote-Archivo Municipal	Avd. Amelia Sánchez Alcázar s/n
Escuela Taller San Sebastián	Carretera Suspiro de Mora s/n
Casa de la juventud	C/ Teatro s/n
Mercado Municipal Almuñécar L1	Avd. de Cala s/n
Mercado Municipal Almuñécar L2	Avd. de Cala s/n
Mercado Municipal Almuñécar L3	Avd. de Cala s/n
Jefatura de Policía Local. Caseta Vehículos	Avd. Juan Carlos I nº1
Aseos Talleres Municipales Almuñécar	Camino Velilla s/n
Ayuntamiento L1	Plaza de la Constitución nº1
Ayuntamiento L2	Plaza de la Constitución nº1
Parque de Bomberos	Avda. Salobreña s/n
Limpiacristales	Todos los centros del Lote 4

2.- CONDICIONES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El informe que a continuación se expone, se ha realizado en el ámbito del Expediente 7988/2020, a fin de valorar las ofertas técnicas presentadas por las licitadoras que han participado en el concurso de referencia. Se trata de evaluar mediante juicios de valor las diferentes Memorias Técnicas presentadas, según condiciones y criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas, donde se establece lo siguiente:

2.1.- Condiciones que deben cumplir las Memorias Técnicas.



CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.



Este sobre/archivo electrónico deberá incluir una Memoria Técnica o Proyecto de organización de los servicios y su metodología de gestión y mejora con los siguientes conceptos:

- Medios personales necesarios. pudiendo ser en cuanto al número de personas, diferente a los que figuran en el pliego de prescripciones técnicas siempre que se cubran los ámbitos, servicios y frecuencias.
- Frecuencias, jornada a realizar. Pudiendo ser la misma diferente a la que figura en el pliego de prescripciones técnicas, siempre que se cubran los ámbitos, servicios y frecuencias, adscripción a otros servicios, y cualquier otro dato.
- Materiales, maquinaria y equipos
- Descripción y detalle de cada uno de los servicios.
- Anexos correctamente cumplimentados.
- Indicar, en su caso, la información con carácter confidencial
- Tabla en la que se describan los servicios, medios humanos, categoría de los mismos, días de trabajo al año, horas de trabajo día, medios y equipos destinados, horas año de cada servicio con el correspondiente personal de equivalencia.

Para elaborar la Memoria Técnica o Proyecto se deberán, de manera imprescindible, seguir las siguientes instrucciones:

- La documentación del sobre/archivo electrónico número 2 presentada por los licitadores deberá tener una extensión máxima por lote de cien (100) páginas tamaño A-4, con tamaño de letra no menor de 10 puntos, y deberá estar debidamente indexada y ordenada siguiendo estrictamente el orden de los criterios de valoración subjetivos. Cualquier contenido que no siga este orden no será valorado.
- Todas las fotografías serán en color.

La memoria técnica y documentación anexada en este sobre/archivo electrónico núm. 2 no podrán contener referencias a precios ni a ninguna información económica de ningún tipo sobre el contrato así como tampoco información referente a los criterios automáticos.

La inclusión de precios o datos de contenido económico de cualquier tipo o referencias al resto de criterios automáticos comportará la exclusión de la oferta del procedimiento de licitación.

2.2.- Criterios de valoración cualitativos.

Se establece en el PCPA, que la valoración máxima a obtener por la evaluación de las Memorias Técnicas será de 20 puntos.

Por otro lado, se establecen los siguientes criterios de valoración máximos para cada uno de los epígrafes que debe incluir la Memoria Técnica:



Cod. Validación: 3CFEFD0A7X67Z7N6CJ5N4Z2LGH | Verificación: https://sede.ayuntamientoalmunecar.es/ Documento firmado electrónicamente desde el portal de la Administración Electrónica | Página 3 de 9

CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.



CRITERIOS DE VALORACIÓN CUALITATIVOS	PUNTUACIÓN LICITADORAS										
ASPECTOS A DESCRIBIR	PUNTUACIÓN MÁXIMA										
1. PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS	9										
CALIDAD DE LA PROPUESTA, BASADA EN LA PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EN CADA CENTRO	6	1,8	6	4,5	1,2	4,5	3	3	4,5	3	
DESCRIPCIÓN, CONOCIMIENTO DE CADA CENTRO Y PREVISIÓN DE LOS TRABAJOS	3	1,5	3	2,25	0,9	2,25	1,5	1,5	2,25	1,5	
PUNTUACIÓN TOTAL DEL EPÍGRAFE		3,3	9	6,75	2,1	6,75	4,5	4,5	6,75	4,5	
2. DESCRIPCIÓN DE MEDIOS HUMANOS	4,5										
PROPUESTA DE PERSONAL PREVISTO	4	2	4	3	2	2	3	3	3	2	
GESTIÓN DE ABSENTISMO Y FORMACIÓN DEL PERSONAL	0,5	0,2	0,5	0,375	0,25	0,375	0,375	0,25	0,25	0,2	
PUNTUACIÓN TOTAL DEL EPÍGRAFE		2,2	4,5	3,375	2,25	2,375	3,375	3,25	3,25	2,2	
3. DESCRIPCIÓN MEDIOS MATERIALES	3										
EXPLICACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y DETALLE DE LA PROPUESTA	2	0,8	2	1,5	0,4	1	0,6	1	1,5	1	
CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	0,5	0,2	0,5	0,375	0,15	0,25	0,25	0,25	0,375	0,25	
CALIDAD, NÚMERO DE MEDIOS E INFORMACIÓN APORTADA	0,5	0,2	0,5	0,25	0,1	0,25	0,15	0,25	0,375	0,25	
PUNTUACIÓN TOTAL DEL EPÍGRAFE		1,2	3	2,125	0,65	1,5	1	1,5	2,25	1,5	
4. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS Y MATERIALES	2,5										
EXPLICACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y DETALLE DE LA PROPUESTA	1,5	0,6	1,5	0,75	0,45	0,75	1,125	1,125	0,75	1,125	
CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	0,5	0,2	0,5	0,25	0,15	0,375	0,375	0,375	0,375	0,25	
CALIDAD, NÚMERO DE MEDIOS E INFORMACIÓN APORTADA	0,5	0,2	0,5	0,25	0,15	0,25	0,25	0,25	0,375	0,25	
PUNTUACIÓN TOTAL DEL EPÍGRAFE		2,5	1	2,5	1,25	0,75	1,375	1,75	1,75	1,5	1,625
5. COHERENCIA TÉCNICA DE TODA LA PROPUESTA	1										
PUNTUACIÓN TOTAL DEL EPÍGRAFE		0	1	0,5	0	0,4	0,1	0,3	0,75	0,2	
PUNTUACIÓN TOTAL LICITADORA		7,7	20	14	5,75	12,4	10,725	11,3	14,5	10,025	



Cód. Validación: 30F8F0D7A7070RCL03S4WZL0H | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde el Portal de Internet Segura | Gestión | Página 7 de 8

**CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES,
COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.**



En base a la anterior valoración y a las condiciones establecidas en el PPCA referente a la puntuación mínima a obtener en la puntuación de la Memoria Técnica, laS empresas

Nombre de la empresa	N.º de identificación
[Redacted]	

quedaN fuera del proceso de adjudicación, al no alcanzar la valoración mínima del 50% de la puntuación ponderada referente a la evaluación de las memorias técnicas.

Por todo ello, las valoraciones del resto de las licitadoras queda como sigue:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	PUNTUACIÓN
[Redacted]		20
[Redacted]		14
[Redacted]		12,4
[Redacted]		10,725
[Redacted]		11,3
[Redacted]		14,5
[Redacted]		10,025

Lo cual, informo a los efectos oportunos.

BIÓLOGO MUNICIPAL

Fdo. Jesús Ruiz Álvarez



Cód. Verificación: 3.55570207087075013554921001 | Verificación: <http://sede.ayuntamientoalmunecar.es>
Documento firmado electrónicamente desde el portal de un Ayuntamiento. Cuestión | Página 8 de 8

CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.



Jesús Ruiz Álvarez, Biólogo municipal del Ayuntamiento de Almuñécar, en relación a la evaluación de las ofertas técnicas presentadas, referentes al Expediente de GESTIONA, 7988/2020 del Contrato del Servicio de Limpieza de Edificios e Instalaciones Municipales, Colegios Públicos y Escuelas Infantiles dependientes del Ayuntamiento de Almuñécar, INFORMO:

1.- CARACTERÍSTICAS DE LA LICITACIÓN.

En este caso, se trata de una licitación realizada por lotes, en cada uno de los cuales se encuentran incluidas diferentes instalaciones.

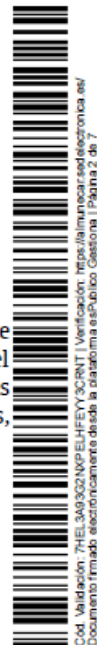
En este caso, se evalúan las Memorias Técnicas presentadas en la licitación del **LOTE 5**, que se corresponde con las siguientes instalaciones:

LOTE 5	
CENTRO	DIRECCION
Oficina Turismo "La Najara"	Avd. de Europa s/n
Centro de Información Turística Paseo del Altillo	Psa del Altillo s/n
Parque Ornitológico "Loro Sexi"	C/ Bikini s/n
Acuario de Fauna Mediterránea	Avd. de Europa s/n
Pabellón Cubierto "San Miguel"	C/ Clavelicos s/n
Casa de la Cultura L1	C/Puerta de Granada s/n
Casa de la Cultura L2	C/Puerta de Granada s/n
Centro Cultural Cueva de los 7 Palacios	C/ Nueva Siete Palacios s/n
Museo arqueológico Cueva 7 Palacios	C/ San Joaquín s/n
Castillo de San Miguel	Explanada de San Miguel s/n
Centro Social San Miguel	C/ San Miguel s/n
Escuela Infantil Al Andalus	C/ Toremolinós s/n
Limpicristales	Todos los centros del Lote 5

2.- CONDICIONES Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE OFERTAS.

El informe que a continuación se expone, se ha realizado en el ámbito del Expediente 7988/2020, a fin de valorar las ofertas técnicas presentadas por las licitadoras que han participado en el concurso de referencia. Se trata de evaluar mediante juicios de valor las diferentes Memorias Técnicas presentadas, según condiciones y criterios establecidos en el Pliego de Condiciones Administrativas, donde se establece lo siguiente:

2.1.- Condiciones que deben cumplir las Memorias Técnicas.



Este sobre/archivo electrónico deberá incluir una Memoria Técnica o Proyecto de organización de los servicios y su metodología de gestión y mejora con los siguientes conceptos:

- Medios personales necesarios. pudiendo ser en cuanto al número de personas, diferente a los que figuran en el pliego de prescripciones técnicas siempre que se cubran los ámbitos, servicios y frecuencias.
- Frecuencias, jornada a realizar. Pudiendo ser la misma diferente a la que figura en el pliego de prescripciones técnicas, siempre que se cubran los ámbitos, servicios y frecuencias, adscripción a otros servicios, y cualquier otro dato.
- Materiales, maquinaria y equipos
- Descripción y detalle de cada uno de los servicios.
- Anexos correctamente cumplimentados.
- Indicar, en su caso, la información con carácter confidencial
- Tabla en la que se describan los servicios, medios humanos, categoría de los mismos, días de trabajo al año, horas de trabajo día, medios y equipos destinados, horas año de cada servicio con el correspondiente personal de equivalencia.

Para elaborar la Memoria Técnica o Proyecto se deberán, de manera imprescindible, seguir las siguientes instrucciones:

- La documentación del sobre/archivo electrónico número 2 presentada por los licitadores deberá tener una extensión máxima por lote de cien (100) páginas tamaño A-4, con tamaño de letra no menor de 10 puntos, y deberá estar debidamente indexada y ordenada siguiendo estrictamente el orden de los criterios de valoración subjetivos. Cualquier contenido que no siga este orden no será valorado.
- Todas las fotografías serán en color.

La memoria técnica y documentación anexada en este sobre/archivo electrónico núm. 2 no podrán contener referencias a precios ni a ninguna información económica de ningún tipo sobre el contrato así como tampoco información referente a los criterios automáticos.

La inclusión de precios o datos de contenido económico de cualquier tipo o referencias al resto de criterios automáticos comportará la exclusión de la oferta del procedimiento de licitación.

2.2.- Criterios de valoración cualitativos.

Se establece en el PCPA, que la valoración máxima a obtener por la evaluación de las Memorias Técnicas será de 20 puntos.

Por otro lado, se establecen los siguientes criterios de valoración máximos para cada uno de los epígrafes que debe incluir la Memoria Técnica:



SOBRE 2: CRITERIOS DE VALORACIÓN CUALITATIVOS		20 puntos
1. Planificación de los Servicios.		
Calidad de la propuesta, basada en la planificación de los servicios en cada centro.		6,00
Descripción, conocimiento de cada centro y la previsión de los trabajos.		3,00
2. Descripción de Medios Humanos.		
Propuesta de personal previsto, organización y gestión. Claridad y concreción.		4,00
Gestión de absentismo y formación del personal		0,50
3. Descripción Medios Materiales.		
Explicación, justificación y detalle de este aspecto en la propuesta.		2,00
Criterios de sostenibilidad reflejados en la propuesta.		0,50
Calidad, número de medios así como detalle en la información aportada.		0,50
4. Descripción de Productos y Materiales.		
Explicación, justificación y detalle de este aspecto en la propuesta.		1,50
Criterios de sostenibilidad reflejados en la propuesta.		0,50
Calidad, número de medios así como detalle en la información aportada.		0,50
5. Coherencia técnica de toda la propuesta.		
		1,00

Con carácter general, para cada criterio se aplicará el siguiente reparto:

- Mejor propuesta. 100% de la valoración del criterio.
- 2ª propuesta. 75% de la valoración del criterio.
- 3ª propuesta 50% de la valoración del criterio.
- 4ª y siguientes 40%-30%-20%-10%-0% de la valoración del criterio.

Se podrán valorar más de una propuesta con la misma valoración, si se da el caso.

Se establece un umbral mínimo, de tal forma que la valoración de los criterios técnicos evaluables mediante juicio de valor deben alcanzar el 50% de la ponderación total de éstos. Aquel licitador que no alcance esa puntuación mínima quedará excluido del proceso de adjudicación.

3.- EMPRESAS PRESENTADAS Y ADMITIDAS.

Las licitadoras que han presentado oferta a este LOTE 5 han sido las siguientes:



Nombre de la empresa	N.º de identificación

Todas ellas, han realizado la visita técnica obligatoria a las instalaciones del LOTE 5.

4.- VALORACIÓN DE LOS DIFERENTES EPÍGRAFES.

En primer lugar, aclarar que se ha llevado a cabo la reagrupación en el mismo apartado de alguno de los aspectos que se ha incluido en las diferentes Memorias Técnicas en diferentes epígrafes, a fin de poder evaluar de forma comparativa el aspecto en cuestión.

En lo referente a los datos concretos que han supuesto la diferente valoración de los criterios, se aportarán datos genéricos debido a que la mayoría de las Memorias Técnicas aportadas disponen de documento de confidencialidad. Se aporta esta información como documento adicional. ANEXO LOTE 5

Una vez evaluadas las diferentes Memorias Técnicas aportadas por las licitadoras, se obtienen las siguientes valoraciones:



CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.



CRITERIOS DE VALORACIÓN CUALITATIVOS	PUNTUACIÓN LICITADORAS						
ASPECTOS A DESCRIBIR	PUNTUACIÓN MÁXIMA						
1. PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS	9						
CALIDAD DE LA PROPUESTA, BASADA EN LA PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EN CADA CENTRO	6	2,4	6	1,8	4,5	3	3
DESCRIPCIÓN, CONOCIMIENTO DE CADA CENTRO Y PREVISIÓN DE LOS TRABAJOS	3	1,5	3	1,2	2,25	2,25	2,25
PUNTUACIÓN TOTAL DEL EPÍGRAFE		3,9	9	3	6,75	5,25	5,25
2. DESCRIPCIÓN DE MEDIOS HUMANOS	4,5						
PROPUESTA DE PERSONAL PREVISTO	4	1,6	4	2	2	3	3
GESTIÓN DE ABSENTISMO Y FORMACIÓN DEL PERSONAL	0,5	0,2	0,5	0,25	0,375	0,375	0,25
PUNTUACIÓN TOTAL DEL EPÍGRAFE		1,8	4,5	2,25	2,375	3,375	3,25
3. DESCRIPCIÓN MEDIOS MATERIALES	3						
EXPLICACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y DETALLE DE LA PROPUESTA	2	0,8	2	0,6	1	1,5	1,5
CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	0,5	0,2	0,5	0,15	0,25	0,375	0,375
CALIDAD, NÚMERO DE MEDIOS E INFORMACIÓN APORTADA	0,5	0,25	0,5	0,2	0,25	0,25	0,375
PUNTUACIÓN TOTAL DEL EPÍGRAFE		1,25	3	0,95	1,5	2,125	2,25
4. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS Y MATERIALES	2,5						
EXPLICACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y DETALLE DE LA PROPUESTA	1,5	0,6	1,5	0,45	0,75	1,125	0,75
CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	0,5	0,25	0,5	0,2	0,375	0,375	0,375
CALIDAD, NÚMERO DE MEDIOS E INFORMACIÓN APORTADA	0,5	0,25	0,5	0,2	0,25	0,25	0,375
PUNTUACIÓN TOTAL DEL EPÍGRAFE		2,5	1,1	2,5	0,85	1,375	1,75
5. COHERENCIA TÉCNICA DE TODA LA PROPUESTA	1						
PUNTUACIÓN TOTAL DEL EPÍGRAFE		0,4	1	0,3	0,5	0,75	0,75
PUNTUACIÓN TOTAL LICITADORA		8,45	20	7,35	12,5	13,25	13



Cod. Verificación: 74E13A93C294E14F5E7328B11 Verificación: https://sistemas.gesora.es/electronica/ver/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

En base a la anterior valoración y a las condiciones establecidas en el PPCA referente a la puntuación mínima a obtener en la puntuación de la Memoria Técnica, las empresas

Nombre de la empresa	N.º de identificación
[Redacted]	

quedan fuera del proceso de adjudicación, al no alcanzar la valoración mínima del 50% de la puntuación ponderada referente a la evaluación de las memorias técnicas.

Por todo ello, las valoraciones del resto de las licitadoras queda como sigue:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	PUNTUACIÓN
[Redacted]		20
[Redacted]		12,5
[Redacted]		13,25
[Redacted]		13

Lo cual, informo a los efectos oportunos.

BIÓLOGO MUNICIPAL

Fdo. Jesús Ruiz Álvarez



- Frecuencias, jornada a realizar. Pudiendo ser la misma diferente a la que figura en el pliego de prescripciones técnicas, siempre que se cubran los ámbitos, servicios y frecuencias, adscripción a otros servicios, y cualquier otro dato.
- Materiales, maquinaria y equipos
- Descripción y detalle de cada uno de los servicios.
- Anexos correctamente cumplimentados.
- Indicar, en su caso, la información con carácter confidencial
- Tabla en la que se describan los servicios, medios humanos, categoría de los mismos, días de trabajo al año, horas de trabajo día, medios y equipos destinados, horas año de cada servicio con el correspondiente personal de equivalencia.

Para elaborar la Memoria Técnica o Proyecto se deberán, de manera imprescindible, seguir las siguientes instrucciones:

- La documentación del sobre/archivo electrónico número 2 presentada por los licitadores deberá tener una extensión máxima por lote de cien (100) páginas tamaño A-4, con tamaño de letra no menor de 10 puntos, y deberá estar debidamente indexada y ordenada siguiendo estrictamente el orden de los criterios de valoración subjetivos. Cualquier contenido que no siga este orden no será valorado.
- Todas las fotografías serán en color.

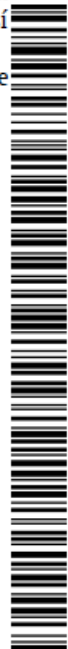
La memoria técnica y documentación anexada en este sobre/archivo electrónico núm. 2 no podrán contener referencias a precios ni a ninguna información económica de ningún tipo sobre el contrato así como tampoco información referente a los criterios automáticos.

La inclusión de precios o datos de contenido económico de cualquier tipo o referencias al resto de criterios automáticos comportará la exclusión de la oferta del procedimiento de licitación.

2.2.- Criterios de valoración cualitativos.

Se establece en el PCPA, que la valoración máxima a obtener por la evaluación de las Memorias Técnicas será de 20 puntos.

Por otro lado, se establecen los siguientes criterios de valoración máximos para cada uno de los epígrafes que debe incluir la Memoria Técnica:



SOBRE 2: CRITERIOS DE VALORACIÓN CUALITATIVOS 20 puntos

1. Planificación de los Servicios.	9,00
Calidad de la propuesta, basada en la planificación de los servicios en cada centro.	6,00
Descripción, conocimiento de cada centro y la previsión de los trabajos.	3,00
2. Descripción de Medios Humanos.	4,50
Propuesta de personal previsto, organización y gestión. Claridad y concreción.	4,00
Gestión de absentismo y formación del personal	0,50
3. Descripción Medios Materiales.	3,00
Explicación, justificación y detalle de este aspecto en la propuesta.	2,00
Criterios de sostenibilidad reflejados en la propuesta.	0,50
Calidad, número de medios así como detalle en la información aportada.	0,50
4. Descripción de Productos y Materiales.	2,50
Explicación, justificación y detalle de este aspecto en la propuesta.	1,50
Criterios de sostenibilidad reflejados en la propuesta.	0,50
Calidad, número de medios así como detalle en la información aportada.	0,50
5. Coherencia técnica de toda la propuesta.	1,00

Con carácter general, para cada criterio se aplicará el siguiente reparto:

- Mejor propuesta. 100% de la valoración del criterio.
- 2ª propuesta. 75% de la valoración del criterio.
- 3ª propuesta. 50% de la valoración del criterio.
- 4ª y siguientes. 40%-30%-20%-10%-0% de la valoración del criterio.

Se podrán valorar más de una propuesta con la misma valoración, si se da el caso.

Se establece un umbral mínimo, de tal forma que la valoración de los criterios técnicos evaluables mediante juicio de valor deben alcanzar el 50% de la ponderación total de éstos. Aquel licitador que no alcance esa puntuación mínima quedará excluido del proceso de adjudicación.

3.- EMPRESAS PRESENTADAS Y ADMITIDAS.

Las licitadoras que han presentado oferta a este LOTE 6 han sido las siguientes:



CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.



CRITERIOS DE VALORACIÓN CUALITATIVOS	LICITADORAS							
	Puntuación Máxima							
ASPECTOS A DESCRIBIR								
1. PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS	9							
CALIDAD DE LA PROPUESTA, BASADA EN LA PLANIFICACIÓN DE LOS SERVICIOS EN CADA CENTRO	6	6	4,5	3	3	4,5	3	3
DESCRIPCIÓN, CONOCIMIENTO DE CADA CENTRO Y PREVISIÓN DE LOS TRABAJOS	3	3	2,25	2,25	1,5	1,5	2,25	2,25
Puntuación Total del Epígrafe	9	6,75	5,25	4,5	6	5,25	5,25	
2. DESCRIPCIÓN DE MEDIOS HUMANOS	4,5							
PROPUESTA DE PERSONAL PREVISTO	4	4	2	3	2	3	3	2
GESTIÓN DE ABSENTISMO Y FORMACIÓN DEL PERSONAL	0,5	0,5	0,375	0,375	0,375	0,25	0,25	0,25
Puntuación Total del Epígrafe	4,5	2,375	3,375	2,375	3,25	3,25	2,25	
3. DESCRIPCIÓN MEDIOS MATERIALES	3							
EXPLICACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y DETALLE DE LA PROPUESTA	2	2	1	1,5	1	1	1,5	1
CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	0,5	0,5	0,25	0,375	0,25	0,25	0,375	0,25
CALIDAD, NÚMERO DE MEDIOS E INFORMACIÓN APORTADA	0,5	0,5	0,25	0,25	0,25	0,25	0,375	0,25
Puntuación Total del Epígrafe	3	1,5	2,125	1,5	1,5	2,25	1,5	
4. DESCRIPCIÓN DE PRODUCTOS Y MATERIA	2,5							
EXPLICACIÓN, JUSTIFICACIÓN Y DETALLE DE LA PROPUESTA	1,5	1,5	1,125	1,125	1,125	0,75	1,125	0,75
CRITERIOS DE SOSTENIBILIDAD	0,5	0,5	0,375	0,375	0,25	0,375	0,375	0,25
CALIDAD, NÚMERO DE MEDIOS E INFORMACIÓN APORTADA	0,5	0,5	0,25	0,25	0,25	0,25	0,375	0,25
Puntuación Total del Epígrafe	2,5	1,75	1,75	1,625	1,375	1,875	1,25	
5. COHERENCIA TÉCNICA DE TODA LA PROP	1							
Puntuación Total del Epígrafe	1	0,4	0,5	0,2	0,3	0,75	0,1	
Puntuación Total Licitadora	20	12,775	13	10,2	12,425	13,375	10	



Cod. Verificación: 3W6X43954N5PFEQQ3Y24CHE | Verificación: <http://almunecar.adesicronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma es@tábilco. Gestión | Página 6 de 7



Por todo ello, las valoraciones del resto de las licitadoras queda como sigue:

Nombre de la empresa	N.º de identificación	PUNTUACIÓN

Lo cual, informo a los efectos oportunos.

BIÓLOGO MUNICIPAL

Fdo. Jesús Ruiz Álvarez



Una vez efectuada la lectura de valoración del sobre "B", y conforme a las condiciones establecidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la Mesa acordó la exclusión de la licitadora XXXX del Lote 1, Lote 3, Lote 4 y Lote 5, así como de la licitadora XXXX del Lote 1, Lote 4 y Lote 5, al no alcanzar la valoración mínima del 50% de la puntuación ponderada referente a la evaluación de las Memorias Técnicas.

Seguidamente, se efectuó el descifrado y apertura del sobre/archivo electrónico "C" de criterios de valoración objetivos de las licitadoras admitidas para los diferentes lotes del expediente, y se procedió a la lectura de las ofertas. Se adjuntan los Informes de valoración del Técnico Responsable Municipal.

SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES,
COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.



Maria Pilar Alvarez (I. de. D.)
Directora Área Medio Ambiente
Fecha Firma: 29/05/2022
Hash: 626a3a6e0d3a687c04e669c2f



EXPEDIENTE 7988/2020 CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES
MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.

**PROPUESTA ADJUDICACIÓN
LOTE 1**



Cod. Validación: TXZF4HEAMAHZRGJQRRTG3FY | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7



Según establece el PPCA, la Valoración de Criterios Objetivos, se basan en las puntuaciones obtenidas en los siguientes epígrafes:

3.2.1.- Criterio Objetivo 1: OFERTA ECONÓMICA. El PPCA establece el siguiente procedimiento para establecer las puntuaciones de este criterio:

A) OFERTA ECONOMICA Hasta 35 puntos. (Quien en su oferta se ajuste al tipo de licitación obtendrá 0 puntos, y a las restantes ofertas se les asignará de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula, obteniendo la mayor puntuación la oferta que presente el precio más bajo) **35 PUNTOS**

$$PO_i = 35 - 0,05 * \left(\frac{O_i - MO}{MO} \right) * 100$$

Donde:
 PO_i: Puntos de la oferta que se trata de valorar
 O_i: Oferta i que se trata de valorar
 MO: Oferta económica más baja (mejor oferta)
 Pmax: Puntuación máxima (35 puntos)

En base a la anterior fórmula, así como, a las ofertas económicas realizadas por cada licitadora, las puntuaciones obtenidas por dichas licitadoras, son las siguientes:

LI CI TADORAS	OFERTA ECONÓMICA Q	PUNTAJÓN LI CI TADORA 35- B
	211244, 13	34, 5521152
	212131, 76	34, 5292237
	210182, 6	34, 5794916
	200935, 95	34, 8179582
	193877, 2	35

3.2.2.- Criterio Objetivo 2: BOLSA DE HORAS. El PPCA establece el siguiente procedimiento para establecer las puntuaciones de este criterio:

B) BOLSA DE HORAS..... 20 puntos

Se valorará con 20 puntos a la empresa que proponga una bolsa de horas con un máximo del 10 % de incremento sobre las horas totales del lote al que se presente la propuesta. En todo caso, estas horas serán de libre utilización por parte del Ayuntamiento.

Mejor/es Propuesta/s 20 puntos.
 2ª Mejor/es Propuesta/s 15 puntos.
 3ª Mejor/es Propuesta/s 10 puntos.
 4ª Mejor/es Propuesta/s 5 puntos.
 5ª propuesta y siguientes 0 puntos.

20 PUNTOS

En base a la anterior fórmula, así como, a las ofertas económicas realizadas por cada licitadora, las puntuaciones obtenidas por dichas licitadoras, son las siguientes:



SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.



LICITADORAS	BOLSA DE HORAS. 20 PUNTOS		
	OFERTA	MÁXIMA 10%	PUNTUACIÓN
	679,65	679,75	20
	679,65	679,75	20
	679,65	679,75	20
	679,65	679,75	20
	679,65	679,75	20

3.2.3.- **Criterio Objetivo 3: DDD Y CONTROL LEGIONELOSIS.** El PPCA establece el siguiente procedimiento para establecer las puntuaciones de este criterio:

<p>C) DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS..... 20 puntos</p> <p>Se valorará con 20 puntos a las empresas que acepten la realización sin coste desde el día uno del contrato de los servicios de las D+D+D, esto es la Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias y control de Legionelosis en las instalaciones de cada lote a petición del Ayuntamiento, como parte imprescindible para la salubridad de los diferentes espacios. Para ello, se seguirán las disposiciones del Reglamento de aplicación en cada momento. Deberá llevarse a cabo por empresa especializada con implantación en la zona, que deberá disponer de instalaciones propias en el municipio de Almuñécar, en el momento del comienzo del desarrollo del contrato, a fin de realizar un servicio con una respuesta de acción de 1 hora.</p> <p>PROPONE..... 20 Puntos. NO LO PROPONE..... 0 Puntos.</p>	20 PUNTOS
--	-----------

En base a la anterior fórmula, así como, a las ofertas económicas realizadas por cada licitadora, las puntuaciones obtenidas por dichas licitadoras, son las siguientes:

LICITADORAS	TRATAMIENTOS DDD+L. 20 PUNTOS	
	SI	NO
	20	0
	20	0
	20	0
	20	0
	20	0

3.2.4.- **Criterio Objetivo 4: SISTEMA EJECUCIÓN SERVICIO.** El PPCA establece el siguiente procedimiento para establecer las puntuaciones de este criterio:



SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.



D) SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO..... 5 Puntos

Se valorará con 5 puntos a las empresas que comprometan la puesta a disposición de uno o varios sistemas que permitan el seguimiento en cada momento del servicio contratado, a través de un servicio web/app online, que complemente el sistema de seguimiento previsto en el PPT, con aplicación y terminales para responsables técnicos y centros. No se otorgará puntuación alguna cuando el sistema electrónico propuesto sea un correo electrónico o similar. Para ello, se deberá adjuntar la documentación acreditativa de los sistemas que se van a aplicar en este sobre.

5 PUNTOS

PROPONE..... 5 Puntos.
NO LO PROPONE..... 0 Puntos.

En base a la anterior fórmula, así como, a las ofertas económicas realizadas por cada licitadora, las puntuaciones obtenidas por dichas licitadoras, son las siguientes:

LICITADORAS	SISTEMA DE SEGUIMIENTO 5 PUNTOS	
	SI	NO
	5	0
	5	0
	5	0
	5	0
	5	0

4.- RESUMEN DE PUNTUACIONES TOTALES.

En resumen, y sumando todas las puntuaciones parciales de cada uno de los epígrafes anteriores, la puntuación total de cada una de las licitadoras es la siguiente:

LICITADORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
	99,55
	91,40
	90,50
	90,97
	94,00

En base a las puntuaciones obtenidas, se propone como adjudicataria del LOTE 1 DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR” a [REDACTED], habiendo obtenido una puntuación total de 99,55 puntos.





Lo que informo a los efectos oportunos.

BIÓLOGO MUNICIPAL

Fdo. Jesús Ruiz Álvarez



Cod. Validación: TZX154E-AMUN728-038745377 | Verificación: https://municipio.almuñecar.es/validacion/
Documento firmado electrónicamente desde el portal de la Administración Electrónica | Página 1 de 1



Municipio de Almuñécar (Cádiz)
Ayuntamiento de Almuñécar
Dirección: Sico, Mar y Ambiente
Fecha: 17/05/2022
URL: <http://www.almunecar.es>



EXPEDIENTE 7988/2020 CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES
MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.

**PROPUESTA ADJUDICACIÓN
LOTE 2**



Cod. Validación: 5R6CQZS2Z21T1Z774WXLPRZ | Verificación: <https://www.almunecar.es/sedelectronica/es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

3.2.- CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN DIRECTA.

Según establece el PPCA, la Valoración de Criterios Objetivos, se basan en las puntuaciones obtenidas en los siguientes epígrafes:

3.2.1.- Criterio Objetivo 1: OFERTA ECONÓMICA. El PPCA establece el siguiente procedimiento para establecer las puntuaciones de este criterio:

A) OFERTA ECONOMICA. Hasta 35 puntos.

(Quien en su oferta se ajuste al tipo de licitación obtendrá 0 puntos, y a las restantes ofertas se les asignará de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula, obteniendo la mayor puntuación la oferta que presente el precio más bajo)

$$PO_i = 35 - 0,05 * \left(\frac{O_i - MO}{MO} \right) * 100$$

Donde:

PO_i: Puntos de la oferta que se trata de valorar
 O_i: Oferta i que se trata de valorar
 MO: Oferta económica más baja (mejor oferta)
 Pmax: Puntuación máxima (35 puntos)

35 PUNTOS

En base a la anterior fórmula, así como, a las ofertas económicas realizadas por cada licitadora, las puntuaciones obtenidas por dichas licitadoras, son las siguientes:

LI CI TADORAS	OFERTA ECONÓMICA Qi	PUNTUACIÓN LI CI TADORA 35- B
	139205,17	34,5997831
	138297,16	34,6350078
	139548,54	34,5864627
	138950	34,609682
	128888,5	35



Cód. Verificación: 596203502277E27742021L3Z1 Verificación: https://sistemas.cesfidelectronica.es/ Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6



3.2.2.- Criterio Objetivo 2: BOLSA DE HORAS. El PPCA establece el siguiente procedimiento para establecer las puntuaciones de este criterio:

B) BOLSA DE HORAS..... 20 puntos	20 PUNTOS
Se valorará con 20 puntos a la empresa que proponga una bolsa de horas con un máximo del 10 % de incremento sobre las horas totales del lote al que se presente la propuesta. En todo caso, estas horas serán de libre utilización por parte del Ayuntamiento.	
Mejor/es Propuesta/s 20 puntos.	
2ª Mejor/es Propuesta/s 15 puntos.	
3ª Mejor/es Propuesta/s 10 puntos.	
4ª Mejor/es Propuesta/s 5 puntos. 5ª propuesta y siguientes 0 puntos.	

En base a la anterior fórmula, así como, a las ofertas económicas realizadas por cada licitadora, las puntuaciones obtenidas por dichas licitadoras, son las siguientes:

LICITADORAS	BOLSA DE HORAS. 20 PUNTOS		
	OFERTA	MAXIMA 10%	PUNTUACION
	447,2	447,2	20
	447,2	447,2	20
	447,2	447,2	20
	447,2	447,2	20
	447,2	447,2	20

3.2.3.- Criterio Objetivo 3: DDD Y CONTROL LEGIONELOSIS. El PPCA establece el siguiente procedimiento para establecer las puntuaciones de este criterio:

C) DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS..... 20 puntos	20 PUNTOS
Se valorará con 20 puntos a las empresas que acepten la realización sin coste desde el día uno del contrato de los servicios de las D+D+D, esto es la Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias y control de Legionelosis en las instalaciones de cada lote a petición del Ayuntamiento, como parte imprescindible para la salubridad de los diferentes espacios. Para ello, se seguirán las disposiciones del Reglamento de aplicación en cada momento. Deberá llevarse a cabo por empresa especializada con implantación en la zona, que deberá disponer de instalaciones propias en el municipio de Almuñécar, en el momento del comienzo del desarrollo del contrato, a fin de realizar un servicio con una respuesta de acción de 1 hora.	
PROPONE..... 20 Puntos.	
NO LO PROPONE..... 0 Puntos.	





En base a la anterior fórmula, así como, a las ofertas económicas realizadas por cada licitadora, las puntuaciones obtenidas por dichas licitadoras, son las siguientes:

LICITADORAS	TRATAMIENTOS DDD+L. 20 PUNTOS	
	SI	NO
	20	0
	20	0
	20	0
	20	0
	20	0

3.2.4.- Criterio Objetivo 4: SISTEMA EJECUCIÓN SERVICIO. El PPCA establece el siguiente procedimiento para establecer las puntuaciones de este criterio:

D) SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO..... 5 Puntos

Se valorará con 5 puntos a las empresas que comprometan la puesta a disposición de uno o varios sistemas que permitan el seguimiento en cada momento del servicio contratado, a través de un servicio web/app online, que complemente el sistema de seguimiento previsto en el PPT, con aplicación y terminales para responsables técnicos y centros. No se otorgará puntuación alguna cuando el sistema electrónico propuesto sea un correo electrónico o similar. Para ello, se deberá adjuntar la documentación acreditativa de los sistemas que se van a aplicar en este sobre.

5 PUNTOS

PROPONE..... 5 Puntos.
NO LO PROPONE..... 0 Puntos.

En base a la anterior fórmula, así como, a las ofertas económicas realizadas por cada licitadora, las puntuaciones obtenidas por dichas licitadoras, son las siguientes:

LICITADORAS	SISTEMA DE SEGUIMIENTO. 5 PUNTOS	
	SI	NO
	5	0
	5	0
	5	0
	5	0
	5	0



4.- RESUMEN DE PUNTUACIONES TOTALES.

En resumen, y sumando todas las puntuaciones parciales de cada uno de los epígrafes anteriores, la puntuación total de cada una de las licitadoras es la siguiente:

LI CI TADORAS	PUNTUACI ÓN TOTAL
	99,60
	92,39
	91,12
	91,74
	90,05

En base a las puntuaciones obtenidas, se propone como adjudicataria del LOTE 2 DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR” a XXXXXXXXXX habiendo obtenido una puntuación total de 99,60 puntos.

Lo que informo a los efectos oportunos.

BIÓLOGO MUNICIPAL

Fdo. Jesús Ruiz Álvarez





Juanjo Ruiz Álvarez (1 de 1)
Director Serv. Medio Ambiente
Fecha firm.: 20/07/2022
HASH: 63060f9606030a087a20d0d08e22



EXPEDIENTE 7988/2020 CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES
MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.

**PROPUESTA ADJUDICACIÓN
LOTE 3**



Cod. Validación: SCORFR3CFATK7964G5TC4FH97 | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es>
Documento firmado electrónicamente desde el plataforma eS-Publico Gestión | Página 1 de 6

3.2.- CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN DIRECTA.

Según establece el PPCA, la Valoración de Criterios Objetivos, se basan en las puntuaciones obtenidas en los siguientes epígrafes:

3.2.1.- Criterio Objetivo 1: OFERTA ECONÓMICA. El PPCA establece el siguiente procedimiento para establecer las puntuaciones de este criterio:

A) OFERTA ECONÓMICA. Hasta 35 puntos. 35 PUNTOS
 (Quien en su oferta se ajuste al tipo de licitación obtendrá 0 puntos, y a las restantes ofertas se les asignará de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula, obteniendo la mayor puntuación la oferta que presente el precio más bajo)

$$PO_i = 35 - 0,05 * \left(\frac{O_i - MO}{MO} \right) * 100$$

Donde:
 PO_i: Puntos de la oferta que se trata de valorar
 O_i: Oferta i que se trata de valorar
 MO: Oferta económica más baja (mejor oferta)
 Pmax: Puntuación máxima (35 puntos)

En base a la anterior fórmula, así como, a las ofertas económicas realizadas por cada licitadora, las puntuaciones obtenidas por dichas licitadoras, son las siguientes:

LICITADORAS	OFERTA ECONÓMICA	PUNTUACIÓN LICITADORA
	O _i	35- B
	170869,52	34,4450413
	170010,88	34,4729556
	170624	34,4530231
	166232,86	34,5957788
	153799,09	35

3.2.2.- Criterio Objetivo 2: BOLSA DE HORAS. El PPCA establece el siguiente procedimiento para establecer las puntuaciones de este criterio:

B) BOLSA DE HORAS..... 20 puntos 20 PUNTOS

Se valorará con 20 puntos a la empresa que proponga una bolsa de horas con un máximo del 10 % de incremento sobre las horas totales del lote al que se presente la propuesta. En todo caso, estas horas serán de libre utilización por parte del Ayuntamiento.

Mejor/es Propuesta/s 20 puntos.
 2ª Mejor/es Propuesta/s 15 puntos.
 3ª Mejor/es Propuesta/s 10 puntos.
 4ª Mejor/es Propuesta/s 5 puntos.
 5ª propuesta y siguientes 0 puntos.

En base a la anterior fórmula, así como, a las ofertas económicas realizadas por cada licitadora, las puntuaciones obtenidas por dichas licitadoras, son las siguientes:

LICITADORAS	BOLSA DE HORAS. 20 PUNTOS		
	OFERTA	MÁXIMA 10%	PUNTUACIÓN
	549,75	549,75	20
	549,75	549,75	20
	549,75	549,75	20
	549,75	549,75	20
	549,75	549,75	20



SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES,
COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.



Jesús Ruiz Álvarez (1 de 1)
Director Área Medio Ambiente
Fecha Firma: 31/03/2022
HASH: 655058e3e3028e1e57a2a4e0f962f



EXPEDIENTE 7988/2020 CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES
MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.

**PROPUESTA ADJUDICACIÓN
LOTE 4**



Cód. Validación: 4QR2P-CXZ23XV7NMYL-362366VM | Verificación: <https://almunecar.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esig-ubico. Gestión | Página 1 de 7

3.2.- CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN DIRECTA.

Según establece el PPCA, la Valoración de Criterios Objetivos, se basan en las puntuaciones obtenidas en los siguientes epígrafes:

3.2.1.- Criterio Objetivo 1: OFERTA ECONÓMICA. El PPCA establece el siguiente procedimiento para establecer las puntuaciones de este criterio:

A) OFERTA ECONOMICA. Hasta 35 puntos. (Quien en su oferta se ajuste al tipo de licitación obtendrá 0 puntos, y a las restantes ofertas se les asignará de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula, obteniendo la mayor puntuación la oferta que presente el precio más bajo) 35 PUNTOS

$$PO_i = 35 - 0,05 * \left(\frac{O_i - MO}{MO} \right) * 100$$

Donde:
PO_i: Puntos de la oferta que se trata de valorar
O_i: Oferta i que se trata de valorar
MO: Oferta económica más baja (mejor oferta)
Pmax: Puntuación máxima (35 puntos)

En base a la anterior fórmula, así como, a las ofertas económicas realizadas por cada licitadora, las puntuaciones obtenidas por dichas licitadoras, son las siguientes:

LI C I T A D O R A S	OFERTA ECONOMICA O _i	PUNTUACIÓN LI C I T A D O R A 35- B
	275151,49	33,5832208
	276696,93	33,5471798
	274182,16	33,6058265
	254259,43	34,0704424
	252835,14	34,1036581
	244043,19	34,3086943
	214400	35



SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.



3.2.2.- Criterio Objetivo 2: BOLSA DE HORAS.El PPCA establece el siguiente procedimiento para establecer las puntuaciones de este criterio:

B) BOLSA DE HORAS..... 20 puntos	
Se valorará con 20 puntos a la empresa que proponga una bolsa de horas con un máximo del 10 % de incremento sobre las horas totales del lote al que se presente la propuesta. En todo caso, estas horas serán de libre utilización por parte del Ayuntamiento.	
Mejor/es Propuesta/s 20 puntos.	20 PUNTOS
1ª Mejor/es Propuesta/s 15 puntos.	
2ª Mejor/es Propuesta/s 10 puntos.	
4ª Mejor/es Propuesta/s 5 puntos.	
5ª propuesta y siguientes 0 puntos.	

En base a la anterior fórmula, así como, a las ofertas económicas realizadas por cada licitadora, las puntuaciones obtenidas por dichas licitadoras, son las siguientes:

LICITADORAS	BOLSA DE HORAS. 20 PUNTOS		
	OFERTA	MÁXIMA 10%	PUNTAJÓN
	886,6	886,6	20
	886,6	886,6	20
	886,6	886,6	20
	886,6	886,6	20
	886,6	886,6	20
	886,6	886,6	20
	886,6	886,6	20

3.2.3.- Criterio Objetivo 3: DDD Y CONTROL LEGIONELOSIS.El PPCA establece el siguiente procedimiento para establecer las puntuaciones de este criterio:

C) DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS.....20 puntos	
Se valorará con 20 puntos a las empresas que acepten la realización sin coste desde el día uno del contrato de los servicios de las D+D+D, esto es la Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias y control de Legionelosis en las instalaciones de cada lote a petición del Ayuntamiento, como parte imprescindible para la salubridad de los diferentes espacios. Para ello, se seguirán las disposiciones del Reglamento de aplicación en cada momento. Deberá llevarse a cabo por empresa especializada con implantación en la zona, que deberá disponer de instalaciones propias en el municipio de Almuñécar, en el momento del comienzo del desarrollo del contrato, a fin de realizar un servicio con una respuesta de acción de 1 hora.	
PROPONE..... 20 Puntos.	20 PUNTOS
NO LO PROPONE..... 0 Puntos.	

En base a la anterior fórmula, así como, a las ofertas económicas realizadas por cada licitadora, las puntuaciones obtenidas por dichas licitadoras, son las siguientes:





LICITADORAS	TRATAMIENTOS DDD+L. 20 PUNTOS	
	SI	NO
	20	0
	20	0
	20	0
	20	0
	20	0
	20	0
	20	0

3.2.4.- Criterio Objetivo 4: SISTEMA EJECUCIÓN SERVICIO. El PPCA establece el siguiente procedimiento para establecer las puntuaciones de este criterio:

D) SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO..... 5 Puntos

Se valorará con 5 puntos a las empresas que comprometan la puesta a disposición de uno o varios sistemas que permitan el seguimiento en cada momento del servicio contratado, a través de un servicio web/app online, que complemente el sistema de seguimiento previsto en el PPT, con aplicación y terminales para responsables técnicos y centros. No se otorgará puntuación alguna cuando el sistema electrónico propuesto sea un correo electrónico o similar. Para ello, se deberá adjuntar la documentación acreditativa de los sistemas que se van a aplicar en este sobre.

5 PUNTOS

PROPONE..... 5 Puntos.
NO LO PROPONE..... 0 Puntos.

En base a la anterior fórmula, así como, a las ofertas económicas realizadas por cada licitadora, las puntuaciones obtenidas por dichas licitadoras, son las siguientes:

LICITADORAS	SISTEMA DE SEGUIMIENTO. 5 PUNTOS	
	SI	NO
	5	0
	5	0
	5	0
	5	0
	5	0
	5	0
	5	0

4.- RESUMEN DE PUNTUACIONES TOTALES.

En resumen, y sumando todas las puntuaciones parciales de cada uno de los epígrafes anteriores, la puntuación total de cada una de las licitadoras es la siguiente:



LI Q TADORAS	PUNTUACI ÓN TOTAL
	98, 58
	92, 55
	91, 01
	89, 80
	90, 40
	93, 81
	90, 03

En base a las puntuaciones obtenidas, se propone como adjudicataria del LOTE 4 DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR” a habiendo obtenido una puntuación total de 98,58 puntos.

Lo que informo a los efectos oportunos.

BIÓLOGO MUNICIPAL

Fdo. Jesús Ruiz Álvarez





Medio Ambiente (de 1)
Director Serv. Medio Ambiente
Fecha Firma: 25/05/2022
Hash: 6163a5a6d4b0e67a244c0e6c2f



EXPEDIENTE 7988/2020 CONTRATO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES
MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL
AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.

**PROPUESTA ADJUDICACIÓN
LOTE 5**



Cod. Validación: 6YXMTFCZ789D3J0T50K4LDPGCS | Verificación: https://almunecar.sedelectronica.es/
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 6

3.2.- CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN DIRECTA.

Según establece el PPCA, la Valoración de Criterios Objetivos, se basan en las puntuaciones obtenidas en los siguientes epígrafes:

3.2.1.- Criterio Objetivo 1: OFERTA ECONÓMICA. El PPCA establece el siguiente procedimiento para establecer las puntuaciones de este criterio:

A) OFERTA ECONOMICA. Hasta 35 puntos. (Quien en su oferta se ajuste al tipo de licitación obtendrá 0 puntos, y a las restantes ofertas se les asignará de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula, obteniendo la mayor puntuación la oferta que presente el precio más bajo) **35 PUNTOS**

$$PO_i = 35 - 0,05 * \left(\frac{O_i - MO}{MO} \right) * 100$$

En base a la anterior fórmula, así como, a las ofertas

Donde:
 PO_i: Puntos de la oferta que se trata de valorar
 O_i: Oferta i que se trata de valorar
 MO: Oferta económica más baja (mejor oferta)
 Pmax: Puntuación máxima (35 puntos)



SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.



económicas realiza por cada licitadora, las puntuaciones obtenidas por dichas licitadoras, son las siguientes:

LI CI TADORAS	OFERTA ECONOMICA	PUNTAJÓN LI CI TADORA
	O	35- B
	182043, 25	34, 4716674
	181128, 46	34, 4994479
	179274, 67	34, 5557443
	164645, 71	35

3.2.2.- Criterio Objetivo 2: BOLSA DE HORAS. El PPCA establece el siguiente procedimiento para establecer las puntuaciones de este criterio:

B) BOLSA DE HORAS..... 20 puntos

Se valorará con 20 puntos a la empresa que proponga una bolsa de horas con un máximo del 10 % de incremento sobre las horas totales del lote al que se presente la propuesta. En todo caso, estas horas serán de libre utilización por parte del Ayuntamiento.

Mejor/es Propuesta/s 20 puntos. **20 PUNTOS**
 2ª Mejor/es Propuesta/s 15 puntos.
 3ª Mejor/es Propuesta/s 10 puntos.
 4ª Mejor/es Propuesta/s 5 puntos.
 5ª propuesta y siguientes 0 puntos.

En base a la anterior fórmula, así como, a las ofertas económicas realiza por cada licitadora, las puntuaciones obtenidas por dichas licitadoras, son las siguientes:

LI CI TADORAS	BOLSA DE HORAS. 20 PUNTOS		
	OFERTA	MÁXIMA 10%	PUNTAJÓN
	585, 7	585, 7	20
	585, 7	585, 7	20
	585, 7	585, 7	20
	585, 7	585, 7	20

3.2.3.- Criterio Objetivo 3: DDD Y CONTROL LEGIONELOSIS. El PPCA establece el siguiente procedimiento para establecer las puntuaciones de este criterio:



SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.



<p>C) DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS..... 20 puntos</p> <p>Se valorará con 20 puntos a las empresas que acepten la realización sin coste desde el día uno del contrato de los servicios de las D-D+D, esto es la Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias y control de Legionelosis en las instalaciones de cada lote a petición del Ayuntamiento, como parte imprescindible para la salubridad de los diferentes espacios. Para ello, se seguirán las disposiciones del Reglamento de aplicación en cada momento. Deberá llevarse a cabo por empresa especializada con implantación en la zona, que deberá disponer de instalaciones propias en el municipio de Almuñécar, en el momento del comienzo del desarrollo del contrato, a fin de realizar un servicio con una respuesta de acción de 1 hora.</p> <p>PROPONE..... 20 Puntos. NO LO PROPONE..... 0 Puntos.</p>	20 PUNTOS
--	-----------

En base a la anterior fórmula, así como, a las ofertas económicas realizadas por cada licitadora, las puntuaciones obtenidas por dichas licitadoras, son las siguientes:

LICITADORAS	TRATAMIENTOS DDD+L. 20 PUNTOS	
	SI	NO
	20	0
	20	0
	20	0
	20	0

3.2.4.- Criterio Objetivo 4: SISTEMA EJECUCIÓN SERVICIO. El PPCA establece el siguiente procedimiento para establecer las puntuaciones de este criterio:

<p>D) SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO..... 5 Puntos</p> <p>Se valorará con 5 puntos a las empresas que comprometan la puesta a disposición de uno o varios sistemas que permitan el seguimiento en cada momento del servicio contratado, a través de un servicio web/app online, que complemente el sistema de seguimiento previsto en el PPT, con aplicación y terminales para responsables técnicos y centros. No se otorgará puntuación alguna cuando el sistema electrónico propuesto sea un correo electrónico o similar. Para ello, se deberá adjuntar la documentación acreditativa de los sistemas que se van a aplicar en este sobre.</p> <p>PROPONE..... 5 Puntos. NO LO PROPONE..... 0 Puntos.</p>	5 PUNTOS
--	----------

En base a la anterior fórmula, así como, a las ofertas económicas realizadas por cada licitadora, las puntuaciones obtenidas por dichas licitadoras, son las siguientes:

LICITADORAS	SISTEMA DE SEGUIMIENTO 5 PUNTOS	
	SI	NO
	5	0
	5	0
	5	0
	5	0





4.- RESUMEN DE PUNTUACIONES TOTALES.

En resumen, y sumando todas las puntuaciones parciales de cada uno de los epígrafes anteriores, la puntuación total de cada una de las licitadoras es la siguiente:

LI C I T A D O R A S	PUN T U A C I Ó N T O T A L
	99,47
	92,00
	92,81
	93,00

En base a las puntuaciones obtenidas, se propone como adjudicataria del LOTE 5 DEL “SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR” a , habiendo obtenido una puntuación total de 99,47 puntos.

Lo que informo a los efectos oportunos.

BIÓLOGO MUNICIPAL

Fdo. Jesús Ruiz Álvarez



3.2.- CRITERIOS OBJETIVOS DE EVALUACIÓN DIRECTA.

Según establece el PPCA, la Valoración de Criterios Objetivos, se basan en las puntuaciones obtenidas en los siguientes epígrafes:

3.2.1.- Criterio Objetivo 1: OFERTA ECONÓMICA. El PPCA establece el siguiente procedimiento para establecer las puntuaciones de este criterio:

A) OFERTA ECONOMICA. Hasta 35 puntos. 35 PUNTOS
 (Quien en su oferta se ajuste al tipo de licitación obtendrá 0 puntos, y a las restantes ofertas se les asignará de forma proporcional con arreglo a la siguiente fórmula, obteniendo la mayor puntuación la oferta que presente el precio más bajo)

$$PO_i = 35 - 0,05 * \left(\frac{O_i - MO}{MO} \right) * 100$$

Donde:
PO_i: Puntos de la oferta que se trata de valorar
O_i: Oferta i que se trata de valorar
MO: Oferta económica más baja (mejor oferta)
Pmax: Puntuación máxima (35 puntos)

En base a la anterior fórmula, así como, a las ofertas económicas realiza por cada licitadora, las puntuaciones obtenidas por dichas licitadoras, son las siguientes:

LICITADORAS	OFERTA ECONOMICA	PUNTUACION LICITADORA
	Q	35- B
	548789,61	33,8553653
	545209,95	33,8954457
	548037,43	33,8637873
	535740	34,001478
	532488,38	34,0378854
	520931,65	34,1672827
	446560	35

3.2.2.- Criterio Objetivo 2: BOLSA DE HORAS. El PPCA establece el siguiente procedimiento para establecer las puntuaciones de este criterio:

B) BOLSA DE HORAS..... 20 puntos 20 PUNTOS
 Se valorará con 20 puntos a la empresa que proponga una bolsa de horas con un máximo del 10 % de incremento sobre las horas totales del lote al que se presente la propuesta. En todo caso, estas horas serán de libre utilización por parte del Ayuntamiento.
 Mejor/es Propuesta/s 20 puntos.
 2ª Mejor/es Propuesta/s 15 puntos.
 3ª Mejor/es Propuesta/s 10 puntos.
 4ª Mejor/es Propuesta/s 5 puntos.
 5ª propuesta y siguientes 0 puntos.

En base a la anterior fórmula, así como, a las ofertas económicas realiza por cada licitadora, las puntuaciones obtenidas por dichas licitadoras, son las siguientes:

LICITADORAS	BOLSA DE HORAS. 20 PUNTOS		
	OFERTA	MÁXIMA 10%	PUNTUACION
	1763	1763	20
	1763	1763	20
	1763	1763	20
	1763	1763	20
	1763	1763	20
	1763	1763	20
	1763	1763	20

3.2.3.- Criterio Objetivo 3: DDD Y CONTROL LEGIONELOSIS. El PPCA establece el siguiente procedimiento para establecer las puntuaciones de este criterio:



Cod. Validación: ACDYKPPPEZ48HTFNEDAD566X | Verificación: https://amunuciar.de/eleccionia.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7



Cod. Validación: ACDYKPPPEZ48HTFNEDAD566X | Verificación: https://amunuciar.de/eleccionia.es/
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 7

SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR.



<p>C) DESINFECCIÓN, DESINSECTACIÓN, DESRATIZACIÓN Y CONTROL DE LA LEGIONELOSIS..... 20 puntos</p> <p>Se valorará con 20 puntos a las empresas que acepten la realización sin coste desde el día uno del contrato de los servicios de las D+D+D, esto es la Desinfección, Desinsectación y Desratización Sanitarias y control de Legionelosis en las instalaciones de cada lote a petición del Ayuntamiento, como parte imprescindible para la salubridad de los diferentes espacios. Para ello, se seguirán las disposiciones del Reglamento de aplicación en cada momento. Deberá llevarse a cabo por empresa especializada con implantación en la zona, que deberá disponer de instalaciones propias en el municipio de Almuñécar, en el momento del comienzo del desarrollo del contrato, a fin de realizar un servicio con una respuesta de acción de 1 hora.</p> <p>PROPONE..... 20 Puntos. NO LO PROPONE..... 0 Puntos.</p>	<p>20 PUNTOS</p>
--	------------------

En base a la anterior fórmula, así como, a las ofertas económicas realizadas por cada licitadora, las puntuaciones obtenidas por dichas licitadoras, son las siguientes:

LICITADORAS	TRATAM ENTOS DDD+L. 20 PUNTOS	
	SI	NO
	20	0
	20	0
	20	0
	20	0
	20	0
	20	0
	20	0

3.2.4.- Criterio Objetivo 4: SISTEMA EJECUCIÓN SERVICIO. El PPCA establece el siguiente procedimiento para establecer las puntuaciones de este criterio:

<p>D) SISTEMA DE SEGUIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO..... 5 Puntos</p> <p>Se valorará con 5 puntos a las empresas que comprometan la puesta a disposición de uno o varios sistemas que permitan el seguimiento en cada momento del servicio contratado, a través de un servicio web/app online, que complemente el sistema de seguimiento previsto en el PPT, con aplicación y terminales para responsables técnicos y centros. No se otorgará puntuación alguna cuando el sistema electrónico propuesto sea un correo electrónico o similar. Para ello, se deberá adjuntar la documentación acreditativa de los sistemas que se van a aplicar en este sobre.</p> <p>PROPONE..... 5 Puntos. NO LO PROPONE..... 0 Puntos.</p>	<p>5 PUNTOS</p>
--	-----------------

En base a la anterior fórmula, así como, a las ofertas económicas realizadas por cada licitadora, las puntuaciones obtenidas por dichas licitadoras, son las siguientes:



LICITADORAS	SISTEMA DE SEGUIMIENTO 5 PUNTOS	
	SI	NO
	5	0
	5	0
	5	0
	5	0
	5	0
	5	0
	5	0
	5	0

4.- RESUMEN DE PUNTUACIONES TOTALES.

En resumen, y sumando todas las puntuaciones parciales de cada uno de los epígrafes anteriores, la puntuación total de cada una de las licitadoras es la siguiente:

LICITADORAS	PUNTUACIÓN TOTAL
	98,86
	91,67
	91,86
	89,20
	91,46
	92,54
	90,00

En base a las puntuaciones obtenidas, se propone como adjudicataria del LOTE 6 DEL "SERVICIO DE LIMPIEZA DE EDIFICIOS E INSTALACIONES MUNICIPALES, COLEGIOS PÚBLICOS Y ESCUELAS INFANTILES DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO DE ALMUÑÉCAR" a [REDACTED], habiendo obtenido una puntuación total de 98,86 puntos.

Lo que informo a los efectos oportunos.

BIÓLOGO MUNICIPAL



Vistos los Informes de valoración de ofertas emitidos por el Responsable Técnico Municipal del contrato, la mesa propuso la siguiente lista de valoración:

LOTE 1

Orden: 1 XXXXXXXXXX Propuesto para la adjudicación
 Total criterios CJV: 20,00
 Total criterios CAF: 79,55
 Total puntuación: 99,55

Orden: 2 XXXXXXXXX
Total criterios CJV: 14,00
Total criterios CAF: 80,00
Total puntuación: 94,00
Orden: 3 XXXXXXXXX
Total criterios CJV: 11,87
Total criterios CAF: 79,53
Total puntuación: 91,40
Orden: 4 XXXXXXX
Total criterios CJV: 11,15
Total criterios CAF: 79,82
Total puntuación: 90,97
Orden: 5 XXXXXXX
Total criterios CJV: 10,92
Total criterios CAF: 79,58
Total puntuación: 90,50

LOTE 2

Orden: 1 XXXXXX Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV: 20,00
Total criterios CAF: 79,60
Total puntuación: 99,60

Orden: 2 XXXXXXX
Total criterios CJV: 12,75
Total criterios CAF: 79,64
Total puntuación: 92,39
Orden: 3 XXXXXXX
Total criterios CJV: 12,13
Total criterios CAF: 79,61
Total puntuación: 91,74
Orden: 4 XXXXXXX
Total criterios CJV: 11,53
Total criterios CAF: 79,59
Total puntuación: 91,12
Orden: XXXXXXX
Total criterios CJV: 10,05
Total criterios CAF: 80,00
Total puntuación: 90,05

LOTE 3

Orden: XXXXX Propuesto para la adjudicación
Total criterios CJV: 20,00
Total criterios CAF: 79,45
Total puntuación: 99,45

Orden: 2 XXXXXXX
Total criterios CJV: 13,00
Total criterios CAF: 80,00
Total puntuación: 93,00
Orden: 3 XXXXXXX
Total criterios CJV: 12,40
Total criterios CAF: 79,47
Total puntuación: 91,87
Orden: 4 XXXXXXX
Total criterios CJV: 12,25
Total criterios CAF: 79,45
Total puntuación: 91,70
Orden: 5 XXXXXXX
Total criterios CJV: 11,30
Total criterios CAF: 79,60
Total puntuación: 90,90

LOTE 4

Orden: 1 XXXXXX Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 20,00

Total criterios CAF: 78,58

Total puntuación: 98,58

Orden: 2 XXXXXXX

Total criterios CJV: 14,50

Total criterios CAF: 79,31

Total puntuación: 93,81

Orden: 3 XXXXXXX

Total criterios CJV: 14,00

Total criterios CAF: 78,55

Total puntuación: 92,55

Orden: 4 XXXXXXX

Total criterios CJV: 12,40

Total criterios CAF: 78,61

Total puntuación: 91,01

Orden: 5 XXXXXXX

Total criterios CJV: 11,30

Total criterios CAF: 79,10

Total puntuación: 90,40

Orden: 6 XXXXXXX

Total criterios CJV: 10,03

Total criterios CAF: 80,00

Total puntuación: 90,03

Orden: 7 XXXXXXX

Total criterios CJV: 10,73

Total criterios CAF: 79,07

Total puntuación: 89,80

LOTE 5

Orden: 1 XXXXXXX Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 20,00

Total criterios CAF: 79,47

Total puntuación: 99,47

Orden: 2 XXXXXXX

Total criterios CJV: 13,00

Total criterios CAF: 80,00

Total puntuación: 93,00

Orden: 3 XXXXXXX

Total criterios CJV: 13,25

Total criterios CAF: 79,56

Total puntuación: 92,81

Orden: 4 XXXXXXX

Total criterios CJV: 12,50

Total criterios CAF: 79,50

Total puntuación: 92,00

LOTE 6

Orden: 1 XXXXXXX Propuesto para la adjudicación

Total criterios CJV: 20,00

Total criterios CAF: 78,86

Total puntuación: 98,86

Orden: 2 XXXXXXX

Total criterios CJV: 13,37

Total criterios CAF: 79,17

Total puntuación: 92,54

Orden: 3 XXXXXXX

Total criterios CJV: 13,00

Total criterios CAF: 78,86

Total puntuación: 91,86

Orden: 4 XXXXXX
Total criterios CJV: 12,77
Total criterios CAF: 78,90
Total puntuación: 91,67
Orden: 5 XXXXXX
Total criterios CJV: 12,42
Total criterios CAF: 79,04
Total puntuación: 91,46
Orden: 6 XXXXXXXX
Total criterios CJV: 10,00
Total criterios CAF: 80,00
Total puntuación: 90,00
Orden: 7 XXXXXXXX
Total criterios CJV: 10,20
Total criterios CAF: 79,00
Total puntuación: 89,20

Octavo.- A la vista de la valoración emitida, la mesa de contratación de 24 de mayo de 2022, con los votos a favor de los miembros de la misma, acordó proponer al Órgano de Contratación la adjudicación del **Lote 1, Lote 2, Lote 3, Lote 4, Lote 5 y Lote 6** del contrato de **Limpieza de los edificios e instalaciones municipales, colegios públicos y guarderías municipales del Ayuntamiento de Almuñécar, EXPEDIENTE 126B/2019 (GEST 7988/2020), a XXXXXXXX, al ser la mejor oferta presentada, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:**

LOTE 1

- Propuesto adjudicatario: XXXXXX
- Oferta económica (2 anualidades): 211.244,13 € + 44.361,27 € (IVA) = 255.605,40 € (IVA incluido)
- Puntuación total: 99,55 puntos
 - Memoria Técnica - 20 puntos
 - Oferta Económica - 34,55 puntos
 - Bolsa de horas - 20 puntos
 - Desinfección, desinsectación, desratización y control de legionelosis - 20 puntos
 - Sistema de seguimiento de la ejecución del servicio - 5 puntos

LOTE 2

- Propuesto adjudicatario: XXXXXXXX
- Oferta económica (2 anualidades): 139.205,17 € + 29.233,09 € (IVA) = 168.438,26 € (IVA incluido)
- Puntuación total: 99,60 puntos
 - Memoria Técnica - 20 puntos
 - Oferta Económica - 34,60 puntos
 - Bolsa de horas - 20 puntos
 - Desinfección, desinsectación, desratización y control de legionelosis - 20 puntos
 - Sistema de seguimiento de la ejecución del servicio - 5 puntos

LOTE 3

- Propuesto adjudicatario: XXXXXXXX
- Oferta económica (2 anualidades): 170.869,52 € + 35.882,60 € (IVA) = 206.752,12 € (IVA incluido)
- Puntuación total: 99,45 puntos
 - Memoria Técnica - 20 puntos
 - Oferta Económica - 34,45 puntos
 - Bolsa de horas - 20 puntos

- Desinfección, desinsectación, desratización y control de legionelosis - 20 puntos
- Sistema de seguimiento de la ejecución del servicio - 5 puntos

LOTE 4

- Propuesto adjudicatario: XXXXXXXX
- Oferta económica (2 anualidades): 275.151,49 € + 57.781,81 € (IVA) = 332.933,31 € (IVA incluido)
- Puntuación total: 98,58 puntos
 - Memoria Técnica - 20 puntos
 - Oferta Económica - 33,58 puntos
 - Bolsa de horas - 20 puntos
 - Desinfección, desinsectación, desratización y control de legionelosis - 20 puntos
 - Sistema de seguimiento de la ejecución del servicio - 5 puntos

LOTE 5

- Propuesto adjudicatario: XXXXXX
- Oferta económica (2 anualidades): 182.043,25 € + 38.229,08 € (IVA) = 220.272,33 € (IVA incluido)
- Puntuación total: 99,47 puntos
 - Memoria Técnica - 20 puntos
 - Oferta Económica - 34,47 puntos
 - Bolsa de horas - 20 puntos
 - Desinfección, desinsectación, desratización y control de legionelosis - 20 puntos
 - Sistema de seguimiento de la ejecución del servicio - 5 puntos

LOTE 6

- Propuesto adjudicatario: XXXXXXXX
- Oferta económica (2 anualidades): 548.789,61 € + 115.245,82 € (IVA) = 664.035,43 € (IVA incluido)
- Puntuación total: 98,86 puntos
 - Memoria Técnica - 20 puntos
 - Oferta Económica - 33,86 puntos
 - Bolsa de horas - 20 puntos
 - Desinfección, desinsectación, desratización y control de legionelosis - 20 puntos
 - Sistema de seguimiento de la ejecución del servicio - 5 puntos

Vista propuesta de la Mesa de Contratación celebrada el 24 de mayo de 2022, y cumplido el trámite de aportación de documentación y garantía definitiva (5% del importe de adjudicación IVA excluido) por importe de LOTE 1: DIEZ MIL QUINIENTOS SESENTA Y DOS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS DE EURO (10.562,21 €), LOTE 2: SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS CON VEINTISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (6.960,26 €), LOTE 3: OCHO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y TRES EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (8.543,48 €), LOTE 4: TRECE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (13.757,57 €), LOTE 5: NUEVE MIL CIENTO DOS EUROS CON DIECISÉIS CÉNTIMOS DE EURO (9.102,16 €), LOTE 6: VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON CUARENTA Y OCHO CÉNTIMOS DE EURO (27.439,48 €), y encontrándose la empresa al corriente de sus obligaciones tributarias, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acordó:

Primero.- Adjudicar a la empresa XXXXXXXXXX, el Lote 1, Lote 2, Lote 3, Lote 4, Lote 5, y Lote 6 del Contrato de Servicios de trabajo de limpieza por lotes, de todos y cada uno de los edificios e instalaciones municipales, así como de todos los colegios públicos y guarderías municipales del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar, Expediente de Contratación 126B/2019, Expediente Gestiona 7988/2020, resultado lo siguiente:

Adjudicación del Lote 1: Contrato de Limpieza de los edificios e instalaciones municipales, colegios públicos y guarderías municipales del Ayuntamiento de Almuñécar, EXPEDIENTE 126B/2019 (GEST 7988/2020), a XXXXXX, al ser la mejor oferta presentada, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

LOTE 1

- Propuesto adjudicatario: XXXXXX
- Oferta económica (2 anualidades): 211.244,13 € + 44.361,27 € (IVA) = 255.605,40 € (IVA incluido)
 - Puntuación total: 99,55 puntos
 - Memoria Técnica - 20 puntos
 - Oferta Económica - 34,55 puntos
 - Bolsa de horas - 20 puntos
 - Desinfección, desinsectación, desratización y control de legionelosis - 20 puntos
 - Sistema de seguimiento de la ejecución del servicio - 5 puntos

Adjudicación del Lote 2: Contrato de Limpieza de los edificios e instalaciones municipales, colegios públicos y guarderías municipales del Ayuntamiento de Almuñécar, EXPEDIENTE 126B/2019 (GEST 7988/2020), XXXXXX, al ser la mejor oferta presentada, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

LOTE 2

- Propuesto adjudicatario: XXXXXXXXXX
- Oferta económica (2 anualidades): 139.205,17 € + 29.233,09 € (IVA) = 168.438,26 € (IVA incluido)
 - Puntuación total: 99,60 puntos
 - Memoria Técnica - 20 puntos
 - Oferta Económica - 34,60 puntos
 - Bolsa de horas - 20 puntos
 - Desinfección, desinsectación, desratización y control de legionelosis - 20 puntos
 - Sistema de seguimiento de la ejecución del servicio - 5 puntos

Adjudicación del Lote 3: Contrato de Limpieza de los edificios e instalaciones municipales, colegios públicos y guarderías municipales del Ayuntamiento de Almuñécar, EXPEDIENTE 126B/2019 (GEST 7988/2020), aXXXXXX, al ser la mejor oferta presentada, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

LOTE 3

- Propuesto adjudicatario: XXXXXX
- Oferta económica (2 anualidades): 170.869,52 € + 35.882,60 € (IVA) = 206.752,12 € (IVA incluido)
 - Puntuación total: 99,45 puntos
 - Memoria Técnica - 20 puntos
 - Oferta Económica - 34,45 puntos
 - Bolsa de horas - 20 puntos

- Desinfección, desinsectación, desratización y control de legionelosis - 20 puntos
- Sistema de seguimiento de la ejecución del servicio - 5 puntos

Adjudicación del Lote 4: Contrato de Limpieza de los edificios e instalaciones municipales, colegios públicos y guarderías municipales del Ayuntamiento de Almuñécar, EXPEDIENTE 126B/2019 (GEST 7988/2020), a XXXXXX, al ser la mejor oferta presentada, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

LOTE 4

- Propuesto adjudicatario: XXXXXX
- Oferta económica (2 anualidades): 275.151,49 € + 57.781,81 € (IVA) = 332.933,31 € (IVA incluido)
- Puntuación total: 98,58 puntos
 - Memoria Técnica - 20 puntos
 - Oferta Económica - 33,58 puntos
 - Bolsa de horas - 20 puntos
 - Desinfección, desinsectación, desratización y control de legionelosis - 20 puntos
 - Sistema de seguimiento de la ejecución del servicio - 5 puntos

Adjudicación del Lote 5: Contrato de Limpieza de los edificios e instalaciones municipales, colegios públicos y guarderías municipales del Ayuntamiento de Almuñécar, EXPEDIENTE 126B/2019 (GEST 7988/2020), a CLECE, S.A., CIF: A80364243, al ser la mejor oferta presentada, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

LOTE 5

- Propuesto adjudicatario: XXXXXX
- Oferta económica (2 anualidades): 182.043,25 € + 38.229,08 € (IVA) = 220.272,33 € (IVA incluido)
- Puntuación total: 99,47 puntos
 - Memoria Técnica - 20 puntos
 - Oferta Económica - 34,47 puntos
 - Bolsa de horas - 20 puntos
 - Desinfección, desinsectación, desratización y control de legionelosis - 20 puntos
 - Sistema de seguimiento de la ejecución del servicio - 5 puntos

Adjudicación del Lote 6: Contrato de Limpieza de los edificios e instalaciones municipales, colegios públicos y guarderías municipales del Ayuntamiento de Almuñécar, EXPEDIENTE 126B/2019 (GEST 7988/2020), a CLECE, S.A., CIF: A80364243, al ser la mejor oferta presentada, y reunir las condiciones fijadas en los pliegos conforme a las siguientes especificadas:

LOTE 6

- Propuesto adjudicatario: XXXXXX
- Oferta económica (2 anualidades): 548.789,61 € + 115.245,82 € (IVA) = 664.035,43 € (IVA incluido)
- Puntuación total: 98,86 puntos
 - Memoria Técnica - 20 puntos
 - Oferta Económica - 33,86 puntos
 - Bolsa de horas - 20 puntos

- Desinfección, desinsectación, desratización y control de legionelosis - 20 puntos
- Sistema de seguimiento de la ejecución del servicio - 5 puntos

Segundo.- La duración del contrato será de **DOS AÑOS, con posibilidad de prórroga por igual periodo**, siendo la prórroga obligatoria para el contratista, siempre que su preaviso se produzca al menos con la antelación prevista en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Tercero.- Disponer la publicación del presente acuerdo en el perfil del contratante durante, como mínimo, quince días hábiles y plataforma de contratación del sector público estatal.

Cuarto.- Comunicar al adjudicatario que, una vez remitida la notificación del acuerdo de adjudicación y transcurrido el plazo de quince días hábiles sin que se haya interpuesto recurso especial en materia de contratación, **tendrá que formalizar contrato administrativo en un plazo no superior a cinco días transcurrido el plazo anterior**. Una vez transcurridos los quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación, los servicios dependientes del órgano de contratación enviarán el documento contractual a través de medios electrónicos para firma electrónica del mismo.

En caso de no proceder según lo formulado en el apartado cuarto, o en caso de que existan deudas con esta Administración, el órgano de contratación podrá resolver la adjudicación. Cuando por causas imputables al adjudicatario no se hubiese formalizado el contrato dentro del plazo indicado se le exigirá el 3 por ciento del presupuesto base de licitación, IVA excluido, en concepto de penalidad, que se hará efectivo en primer lugar contra la garantía definitiva si se hubiese constituido.

Quinto.- Será responsable del Contrato, el redactor del pliego de prescripciones técnicas o en quien este delegue, salvo que el órgano de contratación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017 de Contratos del Sector Público, nombre otro Responsable del Contrato distinto.

"Con independencia de la unidad encargada del seguimiento y ejecución ordinaria del contrato que figure en los pliegos, los órganos de contratación deberán designar un responsable del contrato al que corresponderá supervisar su ejecución y adoptar las decisiones y dictar las instrucciones necesarias con el fin de asegurar la correcta realización de la prestación pactada, dentro del ámbito de facultades que aquellos le atribuyan. El responsable del contrato podrá ser una persona física o jurídica, vinculada a la entidad contratante o ajena a él".

Dar traslado del presente acuerdo a la empresa adjudicataria y al resto de licitadores (vía Plataforma de Contratación del Sector Público), así como a los servicios técnicos y económicos municipales del Ayuntamiento de Almuñécar.

10°.- Expediente 5952/2022; Cambio material licencia taxi n.º 24;

Se da cuenta de escrito presentado por D. XXXXXX, DNI XXXX, solicitando el cambio de vehículo para la licencia n.º 24 de la clase B auto-turismo, a la que tiene adscrito el vehículo Peugeot 508, Matrícula XXXX, por el vehículo Ford Mondeo matrícula XXXX.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes **acordó** conceder lo solicitado, adscribiendo a la licencia de taxi núm. 24 el vehículo Ford Mondeo matrícula XXXX y dándose de baja la bonificación al vehículo Peugeot 508, Matrícula XXXX.

11°.- Expediente 7602/2019; Ejecución sentencia XXXX;

Se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda de fecha

08.07.2022, siguiente:

Vista la propuesta de los Servicios Económicos de fecha 8 de julio de 2022 de ejecución de la Sentencia núm. 313/2021 de 16 de noviembre de 2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N°4 de Granada, cuyo tenor literal es el siguiente:

NORMATIVA APLICABLE

Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de Diciembre, B.O.E. de 18 de Diciembre)

Recurso contencioso-administrativo: Artículo 249

Ley del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (Ley 39/2015, de 1 de Octubre, B.O.E. de 2 de Octubre de 2015)

Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa (Ley 29/1998, de 13 de Julio,

B.O.E. de 14 de Julio de 1998)

Ejecución de sentencias: Artículos 103 a 113

Reglamento general de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa (Real decreto 520/2005, de 13 de Mayo, B.O.E. de 27 de Mayo de 2005)

Ejecución de resoluciones judiciales: Artículos 70 y 71

ACUERDO

En ejecución de la Sentencia núm. 313/2021 de 16 de noviembre de 2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N°4 de Granada, rectificado el fundamento jurídico cuarto y el fallo de la misma mediante Auto del mismo Juzgado de fecha 28 de enero de 2022, declarada firme, adoptada en el procedimiento de referencia, donde se acuerda:

"Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la MERCANTIL XXXXX, representada por la procuradora, D^a. XXXX, contra la resolución de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almuñécar n° 3392/2010, de 27 de marzo de 2019, que declara la prescripción del derecho a obtener la devolución del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obrar (ICIO) abonado el 2 de agosto de 2006 (liquidación 21/228/2006), reconocido en virtud de acuerdo del mismo órgano de 3 de septiembre de 2013, acto administrativo que dejó sin efecto, de acuerdo con lo dispuesto en el fundamento jurídico tercero in fine.

Se imponen las costas a la parte demandada con el límite previsto en el fundamento jurídico cuarto.

No se hace especial imposición de costas en este incidente de rectificación de errores.

Notifíquese la presente resolución a las partes. Contra esta sentencia cabe Recurso de Apelación, en plazo de quince días, a contar desde la notificación de la presente, a presentar en este Juzgado para el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía."

Siendo el tenor literal del fundamento jurídico tercero in fine el siguiente:

"[...] En consecuencia, más allá de la pretensión del actor de entender que el 5 de septiembre de 2014 se produjo silencio positivo de la solicitud de 21 de marzo de 2013, iniciándose el 5 de septiembre de 2014 el plazo de cuatro años para poder ejercer el derecho a obtener las devoluciones derivadas de la normativa del tributo, prescribiendo dicho derecho el 5 de septiembre de 2018, lo cierto es que la consecuencia jurídica del acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Almuñécar, de 4 de septiembre de 2013, no se produce hasta que el 7 de noviembre de 2018 el arquitecto municipal emite el informe que dicho acuerdo exigía, lo que deja claro que no estaba prescrito el derecho de la actora para la devolución de la parte proporcional del ICIO.

[...]

En definitiva, a pesar de la construcción un tanto forzada que hace la parte actora, procede reconocer que el acto administrativo impugnado es anulable por ser contrario a derecho la prescripción apreciada, modificándola base imponible del impuesto de acuerdo con lo señalado en la demanda, al no haber resultado este punto controvertido.

En virtud de lo anterior, procede estimar el recurso interpuesto,

declarando, de acuerdo con el suplico de la demanda, que el 5 de septiembre de 2014 se produjo silencio positivo de la solicitud de 21 de marzo de 2013, iniciándose el 5 de septiembre de 2014 el plazo de cuatro años para poder ejercer el derecho a obtener las devoluciones derivadas de la normativa del tributo, prescribiendo dicho derecho el 5 de septiembre de 2018, por lo que procede que la base imponible del impuesto sea modificada tomando en consideración el valor de la obra efectivamente ejecutada conforme al importe señalado en la demanda.”

Visto el suplico de la demanda, tal y como señala la Sentencia, la recurrente manifiesta “Que a la vista de las obras realizadas y del coste efectivo de las mismas, procede que dicho Ayuntamiento efectúe la correspondiente liquidación definitiva, modificando la base imponible de la liquidación provisional del impuesto, ascendiendo la misma a 1.062.518,86 €, de acuerdo al certificado adjunto como Anexo II, resultando de dicha base una cuota de 34.000,60€, por lo que ese Ayuntamiento habrá de reintegrar a XXXX (anteriormente XXXXX) una diferencia de 415.156,01€”.

Una vez efectuadas las comprobaciones oportunas, se constata que la liquidación girada provisionalmente en concepto del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras (ICIO) presenta el siguiente detalle:

Nº liquidación	Concepto	PEM	Fecha de cobro	Importe principal
2006/21/228	IAE	14.036.144€	02/08/2006	449.156,61€

De conformidad con lo acordado en la Sentencia núm. 313/2021 de 16 de noviembre de 2021, se modifica la base imponible del impuesto, pasando ésta a ascender, de acuerdo con lo señalado en la demanda, a 1.062.518,86 €, resultando de dicha base una cuota del impuesto de 34.000,60€, por lo que procedería acordar la devolución de 415.156,01 euros.

Visto todo lo anterior, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acordó:**

PRIMERO. Devolver a XXXXX (anteriormente XXXXX) con CIF XXXX el importe ascendente a 415.156,01 euros correspondiente a la liquidación nº 21/228/2006 girada en concepto del Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras (ICIO) en ejecución de la Sentencia núm. 313/2021 de 16 de noviembre de 2021 del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo N°4 de Granada.

SEGUNDO. Notificar al interesado, al Departamento de Intervención y al de Tesorería.

12.- Expediente 255/2009; Adjudicación definitiva plaza aparcamiento A086 San Cristóbal; se da cuenta del informe-propuesta del Jefe del Servicio de Contratación de fecha 06.07.2022, siguiente:

“ASUNTO.- Expediente 255/09 de contratación incoado para adjudicación mediante concesión de plazas de aparcamiento en Paseo de San Cristóbal” ANTECEDENTES.- Por el Negociado de Contratación se ha realizado el Pliego de Cláusulas Administrativas y por los Servicios Técnicos Municipales, el pliego técnico del contrato de referencia. En el Boletín Oficial de la Provincia nº 148 de fecha 5 de agosto de 2009 se publicó anuncio de licitación de plazas de aparcamiento en Paseos de Velilla y San Cristóbal Por el Ayuntamiento Pleno de fecha 8 de septiembre de 2009 se acordó delegar en la Junta de Gobierno Local las competencias necesarias para la adjudicación provisional y definitiva de las plazas de aparcamientos ofertadas en Paseo de Velilla y Paseo de San Cristóbal, hasta la ocupación total de dichos aparcamientos, así como facultar al Alcalde para la firma de los correspondientes contratos. Vista la relación de adjudicatarios provisionales y contratos subrogados, que han abonado la totalidad del

importe de las plazas de aparcamiento adjudicadas provisionalmente, y conforme a lo establecido en la cláusula 10 del pliego de cláusulas administrativas, que señala que la condición de adjudicatario se adquiere tras su aprobación por el Pleno, y que las personas que resulten adjudicatarias suscribirán contrato de Concesión con el Ayuntamiento de Almuñécar.

Vista la propuesta anterior, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acordó:**

Primero.- Elevar a definitiva las adjudicaciones provisionales así como los contratos subrogados, a favor de los siguientes titulares de plazas de aparcamiento en Paseo de San Cristóbal, que han abonado el importe íntegro de sus plazas de aparcamiento.

ADJUDICACIÓN DEFINITIVA APARCAMIENTOS SAN CRISTÓBAL				
APARCAMIENTOS	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	TOTAL INGRESADO
A-086	XXXX	XXXX	XXXX	24.187,14

(Domicilio a efectos de notificaciones en C/ XXXXX Ciudad).

Segundo .- Notificar la adjudicación definitiva a los adjudicatarios relacionados en el apartado primero y citarles para la firma del contrato en un plazo máximo de 30 días a contar desde la fecha de notificación del presente acuerdo, advirtiéndole que su incomparecencia injustificada será causa determinante de la resolución del contrato

Tercero.- Dar traslado igualmente a los Servicios de Ingeniería, Intervención y Contratación a los efectos oportunos.

13.- Expediente 4211/2022; Aprobación aportación importe Subvención Mantenimiento red de centros de atención a las adicciones; se da cuenta del informe-propuesta de contratación del Concejal Delegado de Hacienda, RR.HH. Y Organización administrativa y Comercio, de la Concejal Delegada de Servicios sociales, Familia, Igualdad, Salud y Escuelas Infantiles y de la Directora de Servicios Sociales de fecha 13.07.2022, siguiente:

"INFORME PROPUESTA DE CONTRATACIÓN PSICOLOGA/O PARA SUSTITUCIÓN DURANTE LA LICENCIA DE XXXXX

Delegación Municipal: Delegación de Políticas Sociales e Igualdad.

Necesidad de Contratación:

La psicóloga del Centro de Atención a las Drogodependencias y adicciones de este municipio, XXXX ha presentado solicitud en este Ayuntamiento de LICENCIA POR ASUNTOS PROPIOS Y SIN RETRIBUCIÓN, teniendo VºBº favorable de Secretaría con efectos del 12 de Julio de 2022.

Es inaplazable cubrir el puesto de psicóloga del Centro de adicciones por el periodo de la licencia concedida a la titular del servicio.

Categoría profesional que debe tener el/la Trabajador/a y número de trabajadores/as interesados/as:

1 PSICOLOGA/O. Deberá tener habilitación o máster en Psicología General Sanitaria y al menos 100 horas de formación en drogodependencias

Jornada de Trabajo: A Tiempo Completo. De lunes a viernes.

Duración del Contrato: Hasta la incorporación de la licencia de XXXXX, previsto para el 31 de diciembre de 2022

Lugar de Trabajo: Centro de Atención a las Drogodependencias y Adicciones

Subvenciones: Subvención para el mantenimiento del Centro de Atención a las Drogodependencias y adicciones de Almuñécar.

Servicio Público esencial al que afecta la obra o servicio (Servicios Esenciales declarados en el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 14 de febrero de 2012):

Servicios Sociales

Motivo por el que la obra o servicio es excepcional, urgente e inaplazable y prioritaria en la política municipal:

Necesidad de cubrir el servicio de psicología del citado centro. Necesidad de incorporación inmediata.

Vista la propuesta anterior, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acordó:**

Primero. Se proceda a la contratación de un/a psicólogo/a del Centro de adicciones por el periodo de la licencia concedida a la titular del servicio.

Segundo. Dar traslado a los servicios de RR.HH. para que proceda según corresponde.

14.- Expediente 5224/2022; Propuesta adjudicación casetas feria de día, Fiestas Patronales agosto 2022; se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Cultura y Educación , Fiestas, Relaciones Institucionales y Protocolo de fecha 12.07.2022, siguiente:

"Alberto Manuel García Gilabert, Concejal-Delegado de Cultura y Educación , Fiestas, Relaciones Institucionales y Protocolo. (R.A. 2019-1787 de 17.06.2019), como representante del Excmo. Ayuntamiento de Almuñécar, en virtud de las competencias otorgadas.

INFORMA:

Que la Concejalía de Fiestas ha desarrollado el Pliego de Condiciones que ha de regir para la concesión de casetas en la Feria de Día 2022, que se celebrará en el Recinto callejón Hurtado de Mendoza los días 10, 11, 12 y 13 de agosto.

Que tras el periodo de presentación de solicitudes, comprobación que han efectuado el pago de fianza solicitado y que cumplen los requisitos pertinentes. Se establece el número máximo de casetas en veinte.

Que el listado de casetas adjudicadas definitivo quedará resuelto según documento adjunto.

Vista la propuesta del Concejal-Delegado de Cultura y Educación , Fiestas, Relaciones Institucionales y Protocolo, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acordó:**

Primero.- Que se apruebe la presente Asignación de las distintas casetas en la Feria de Día 2022.

Segundo.- Que se informe al servicio de Rentas para que genere las oportunas autoliquidaciones, según los datos adjuntos, para que en virtud de lo dispuesto en el Art. 4 D párrafo segundo, relativo a la instalación en festejos de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Ocupación de la Vía Pública, aquellos que quieran optar a montar una barra en la Feria de Día deberán abonar la cantidad de **350 € en concepto de Tasa Ocupación Vía Pública.**

Tercero.- Se haga la publicación de la presente en el tablón de anuncios de la página web del Ayuntamiento de Almuñécar y en los medios de comunicación.

Cuarto.- Dar traslado para su conocimiento y efecto.

Asociación	CIF	Representante	Dirección	Teléfono

[Redacted Table]				
------------------	--	--	--	--

LISTADO CASETAS ADMITIDAS FERIA DE DÍA 2022 y en estado de RESERVA

[Redacted Table]				
------------------	--	--	--	--

LISTADO CASETAS NO ADJUDICADAS FERIA DE DÍA 2022 y en estado de RECHAZADAS

[Redacted Table]				
------------------	--	--	--	--

Las solicitudes de "casetas para Feria de día 2022" , **NO ADJUDICADAS, EN ESTADO DE RECHAZADAS**, no se acogen al pliego de condiciones por los siguientes motivos:

- 1.- XXXXX no ser de actividad reseñada en pliego(bar, restaurantes, asociaciones y grupos políticos de nuestra localidad) N°2
- 2.-- **XXXXX**,no ser de actividad reseñada en pliego(bar, restaurantes, asociaciones y grupos políticos de nuestra localidad) N°2
- 3.-- XXXX, no ser de actividad reseñada en pliego(bar, restaurantes, asociaciones y grupos políticos de nuestra localidad) N°2
- 4.- **XXXXX**, no ser de actividad reseñada en pliego(bar, restaurantes, asociaciones y grupos políticos de nuestra localidad) N°2

- 5.- XXXXX, no ser de actividad reseñada en pliego(bar, restaurantes, asociaciones y grupos políticos de nuestra localidad) N°2
- 6.- XXXXXX, NO ADJUDICADA POR PETICION PROPIA DE RENUNCIA REGISTRO ENTRADA 2022-E-RE-6381, DE 12/07/2022

Previa Declaración de Urgencia, la Junta de Gobierno Local conoció y dictaminó de los siguientes asuntos no comprendidos en el Orden del Día.

Urgencia 1º.- Expediente 5224/2022; Fiestas patronales agosto 2022.

Se da cuenta de la licitación para la concesión de la explotación de la barra y mesas de la caseta municipal durante las fiestas patronales de Almuñécar de 2022 siendo la única oferta presentada, y cumpliendo con los requisitos exigidos, es la siguiente:

D. XXXXXXX que ofrece una puja de 15.155 €.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, acordó:

Primero: Adjudicar a D. XXXXX la explotación de la barra y mesas de la caseta municipal durante las fiestas patronales de Almuñécar los días del 9 al 15 de agosto de 2022, ambos inclusive conforme al pliego de condiciones aprobado por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 17 de junio de 2022, por el precio ofertado de 15.155 €.

Segundo: Que dicha cantidad deberá ser abonada en plazo máximo de 10 días a partir del día de la fecha.

Tercero: Que deberá depositar la fianza establecida en los pliegos antes del inicio de la actividad.

Cuarto: Dar traslado al servicio de prevención a efectos de verificar la aportación de los correspondientes seguros de responsabilidad Civil y Plan de autoprotección en su caso, durante los días de celebración del evento.

Urgencia 2º.- Expediente 5961/2022; Subvención Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil; se da cuenta del informe propuesta del Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Tráfico y Transportes de fecha 11.07.2022, siguiente:

“Según Extracto de la Resolución de la Dirección General de Emergencias y Protección Civil, por la que se convocan para el año 2022 las subvenciones previstas en la Orden de 23 de junio de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales de Voluntariado de Protección Civil.

Se subvencionarán los siguientes conceptos relacionados con el mantenimiento de las Agrupaciones de Protección Civil:

1. La suscripción y pago de la Póliza del Seguro de accidentes y enfermedad y Responsabilidad Civil, conforme a lo establecido en el artículo 15.a) del Reglamento General de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por el Decreto 159/2016, de 4 de octubre (Línea 1).
2. Los gastos de formación de las personas integrantes de las Agrupaciones. (Línea 1).
3. La adquisición de uniformidad del voluntariado de protección civil y material menor complementario de intervención y protección personal (Línea 1).
4. Material inventariable para el desarrollo de las funciones de actuación en el ámbito del apoyo operativo (Línea 2).
5. Material inventariable para el desarrollo de las funciones de actuación en el ámbito de la prevención (Línea 2).

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, comenzando el 21 de junio de 2022 y concluye el 12 de julio de 2021.

Visto el informe propuesta del del Concejal Delegado de Seguridad

Ciudadana, Tráfico y Transportes, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acordó:**

Primero. Se proceda la tramitación de la Subvención a municipios y entidades locales autónomas de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas al mantenimiento de las Agrupaciones Locales del Voluntariado de Protección Civil.

Segundo. Dar traslado al departamento de Intervención.

Urgencia 3º.- Expediente 9729/2021; Licencia urbanística; XXXXXX; se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Ingeniería, Infraestructuras y Actividades de fecha 12.07.2022, vista la cual, y visto el expte nº 9729/2021, relativo a Licencia urbanística a instancia de la mercantil XXXXX., **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acordó:**

Primero.- Declarar prescrita la acción ejecutiva fundada en la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía n.º 1720 de fecha 21.05.2012 al amparo de lo dispuesto en el art. 1964 del CC y con ello la imposibilidad de ordenar la reposición de la realidad física alterada del hotel ejecutado por la mercantil XXXX.

Segundo.- Denegar la licencia urbanística solicitada por la mercantil XXXX para ejecución de una piscina descubierta o instalaciones acuáticas de uso público en la terraza del XXXXX sito en XXXX de este término municipal.

Tercero.- Continuar con el procedimiento de protección de la legalidad urbanística que se viene tramitando en expediente n.º 027/2020 (Gestiona n.º 1137/2020).

Cuarto.- Notificar la presente resolución a la interesada con indicación del régimen de recursos aplicable.

Urgencia 4º.- Expediente 11295/2021; Licencia de obras para intervención arqueológica; se da cuenta de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo, Ingeniería, Infraestructuras y Actividades de fecha 12.07.2022, vista la cual, y visto el expte nº 11295/2021, relativo a Licencia de obras para intervención arqueológica y reanudación de las obras amparadas en la licencia municipal otorgada por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 9 de marzo de 2022, **la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los asistentes acordó:**

PRIMERO: Conceder la licencia urbanística solicitada por la mercantil XXXXXXXX para la intervención arqueológica preventiva de las obras de mejora, consolidación y modernización del Restaurante Vizcaya sito en Playa San Cristóbal de este municipio, conforme al Proyecto de actividad arqueológica preventiva suscrito por Dña. XXXXX y al Proyecto de ejecución redactado por los arquitectos XXXX y XXXXX y visado por el Colegio de Arquitectos de Granada con fecha 22.06.2022.

La licencia se otorga condicionada al cumplimiento de lo siguiente:

1º.- Deberá en todo caso atenderse a los condicionantes señalados por la resolución de la concesión administrativa otorgada al efecto.

2º.- Igualmente deberá darse cumplimiento a los condicionantes establecidos por la Consejería de Cultura y Patrimonio Histórico en su autorización de la intervención arqueológica preventiva.

3º.- La reanudación de las obras requerirá comunicación previa al ayuntamiento con al menos diez días de antelación, de acuerdo con el art. 138.6 de la LISTA

4º.- De conformidad con el Art. 13 de la Ordenanza municipal reguladora de la intervención en materia de licencias urbanísticas, los plazos que afectan a las licencias, a contar desde su concesión, son los siguientes:

- El inicio de obras no podrá exceder del plazo que se establezca en la licencia o como mínimo un año.

- La finalización de las obras será en un plazo de tres años.

- Se podrá solicitar prórroga por una sola vez y por un plazo no superior al inicialmente acordado, previa solicitud expresa formulada antes de la conclusión de los plazos determinados.

5º.- Como medida de información y publicidad, siendo responsabilidad del promotor el cumplimiento de esta obligación y que la información sea veraz

y esté actualizada, de conformidad con el art. 143 LISTA, el art. 29 RDUa y el artículo 15 de la Ordenanza municipal habrá de instalarse un panel con las características que en ésta última se definen y como mínimo la siguiente información:

- Emplazamiento de la obra.
- Promotor de la obra.
- Denominación descriptiva de la obra.
- Propietarios del solar o de los terrenos.
- Empresa constructora, subcontratista, autor del proyecto, dirección facultativa y coordinador de seguridad y salud.
- Número de expediente y fecha de la licencia.
- Instrumento de planeamiento que se ejecuta.
- Fecha de inicio y terminación de las obras

6º.- De conformidad con el Art. 19 del RDUa la resolución por la que se otorgue la licencia deberá consignar los siguientes extremos:

Tipo de suelo: Dominio público marítimo terrestre

Finalidad y uso de la actuación: Bar - Restaurante

Presupuesto de ejecución material: 456.696,01 € (cuatrocientos cincuenta y seis mil seiscientos noventa y seis mil euros con un céntimo)

Situación y emplazamiento de las obras: Paseo de las flores 3 y 4 de Almuñécar

Nombre o razón social del promotor: XXXXXX

Técnico autor del proyecto: XXXXXXX

Dirección facultativa de las obras: Director de obra: XXXXXX

Director de ejecución de las obras: XXXXXX

Directora de la actividad arqueológica: XXXXXX

Plazos: de conformidad con el Art. 13 de la Ordenanza Municipal, los plazos que afectan a las licencias, a contar desde su concesión, son los siguientes:

Inicio de las obras: 12 meses.

Finalización de las obras: 36 meses.

Prórroga: sí, por una única vez a instancia justificada del titular

SEGUNDO: Levantar la paralización de obras decretada por Resolución del Concejal Delegado de Urbanismo, Ingeniería y Actividades de fecha 6.04.2022.

No habiendo más asuntos de que tratar, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las nueve horas y cincuenta minutos, de lo que yo, la Secretaria, certifico.

El Alcalde,

La Secretaria,